

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1859.)



Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y sus suscriptores de esta ciudad pagarán 12 rs. al año llevado a domicilio; y 14 los de fuera, franco de porto.

Los avisos particulares que se quieran insertar en el Boletín, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, pagarán anticipadamente medio real por línea.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se suscribe en la imprenta y administración de este periódico, plazuela de Veladiz, núm. 2. Puede hacerse la suscripción, remitiendo su importe en libranzas ó sellos de franqueo al editor del Boletín.

PARTE OFICIAL.

Madrid, 25 de diciembre de 1857.—
Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Manuel Bermúdez de Castro.

REAL DECRETO.

En atención a las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernación vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para obtener la plaza de Comandante de presidio será requisito indispensable ser Comandante efectivo de cualquier armería.

Para la de Mayor, Capitan efectivo.

Para la de Ayudante, Teniente.

Para las de Furriel y Capataces, sargentos licenciados.

En esta escala gradual podrán ascender al empleo superior inmediato los que, habiendo demostrado celo, inteligencia y aplicación lleven dos años en el ejercicio de sus destinos.

Art. 2.º Las solicitudes para estos destinos se dirigirán al Ministro de la Guerra, quien las remitirá al de la Gobernación, documentadas con las notas biográficas de los interesados, sus hojas de servicio y los oportunos informes acerca de la conducta moral, capacidad, celo, inteligencia y aplicación de cada uno de los solicitantes.

Art. 3.º El Ministro de la Gobernación alegrá, en vista de los datos de que habla el artículo anterior, los que hayan de ser agraciados, siempre que no excedan de la edad de 55 años, en la inteligencia de que no será elegido el que tenga la más leve nota desfavorable en su hoja de servicios.

Art. 4.º Toda malversación de fondos ó abusos de administración cometidos por los empleados de presidios se castigará con todo rigor, entregando al culpable al Tribunal competente.

Art. 5.º Quedan derogadas todas las demás disposiciones que no estén en consonancia con lo dispuesto en el presente decreto.

Dado en Palacio á veinticinco de diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Bermúdez de Castro.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular general.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha comunicado á este Ministerio, con fecha 7 del actual, el Real decreto siguiente:

«Deseando solemnizar con un nuevo acto de mi Real clemencia el nacimiento de mi augusto hijo el Príncipe de Asturias, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo amplia y general amnistía á todos los que se hallen ausentes de España ó procesados por causas políticas, y no por delitos comunes.

Art. 2.º Respecto de las provincias de Ultramar, el Ministro de este ramo propondrá lo conveniente.

Art. 3.º Por los demás Ministerios se dictarán las medidas oportunas para que tenga cumplida ejecución este mi Real decreto.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero.»

Y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 3.º del preinserto Real decreto, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver, de conformidad con el dictámen emitido por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que para la aplicación de la amnistía concedida por el mismo Real decreto en la parte relativa á los fueros de Guerra y Marina, se observen las reglas siguientes:

Primera. Serán comprendidos en la Real gracia de amnistía todos los individuos del ejército y Armada que puedan hallarse sumariados ó procesados por causas políticas, y también los que se encuentren penados por consecuencia de procedimientos feneidos. Lo serán igualmente los que se hallen ausentes de España, estén ó no encausados ó sentenciados, los cuales podrán presentarse ante cualquiera autoridad política del reino ó ante los representantes de S. M. ó cónsules españoles en el extranjero, den-

tro del plazo de un mes, a contar desde la fecha en que esta Real disposición sea publicada por las embajadas, legaciones ó consulados de España, haciendo luego al Capitán general ó juzgado respectivo de quien deban obtener la declaración del beneficio.

Segunda. La aplicación de la referida Real gracia en las jurisdicciones de los fueros de Guerra y Marina corresponde hacerla desde luego e individualmente al Tribunal Supremo de Guerra y Marina en sus salas respectivas, ó á los Capitanes generales de provincia ó de departamento de Marina ó á los juzgados especiales en donde radique la sumaria ó causa que se instruya, y por el cual debiera en su dia recaer sentencia ejecutoria, ó bien al que haya dictado el fallo contra los penados en procesos feneidos.

Tercera. Los que no hubiesen prestado juramento de fidelidad á S. M. la Reina y á la Constitución del Estado, deberán llenar este indispensable requisito ante la autoridad competente ó los representantes de España en el extranjero antes de que les sea aplicada la amnistía.

Cuarta. En los procesos que se persiguiere simultáneamente un delito político con otro ó otros comunes, se aplicará la gracia solo con relación al político y sin perjuicio de tercero; continuándose los procedimientos respecto á los comunes, y dando cuenta á S. M. por conducto del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Quinta. Las causas sobreseidas con calidad de sin perjuicio, ó en que solo hubiese recaído absolución de la instancia, se declararán definitivamente terminadas, como si hubiese recaído en estas ejecutoria con absolución libre, sin costas y gastos del juicio, alzándose en consecuencia los embargos y cancelándose las fianzas que aun existan.

Sexta. Los individuos procedentes de las clases de sargentos, cabos y soldados del ejército ó de Marina que puedan resultar amnistiados, si no hubiesen cumplido el tiempo de su empeño cuando se fugaron, serán agregados provisionalmente por los Capitanes generales á cualquiera de los cuerpos del arma de su

procedencia hasta que el inspector ó director respectivo, en vista de las noticias nominales que aquellos les pasen, los destinen en definitiva donde tengan por conveniente á que estingan el tiempo que les falte, sin que para el efecto pueda serles de abono el de ausencia ó emigración. A los que estuviesen cumplidos se les expedirán las licencias absolutas para que puedan retirarse a sus hogares.

Séptima. Los jefes y oficiales que hubieren abandonado su respectivo empleo y se hallen ausentes de España, y ahora resulten amnistiados por las respectivas autoridades, recibirán pasaporte para fijar su residencia en el punto que les convenga.

Octava. Si algún individuo creyese que se le deniega indebidamente la amnistía por las autoridades á quienes se comete su aplicación, podrá directamente acudir en queja al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, el cual dictará la providencia que juzgue oportuna.

Novena. Terminada la aplicación de la amnistía, los Capitanes generales de distrito, los de Marina y los jefes de los juzgados especiales remitirán á los respectivos Ministerios, por conducto del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, duplicadas relaciones nominales, con expresión de las clases á que pertenecen, de su procedencia del extranjero ó de los procesos que se les estaban siguiendo.

Décima. Para las provincias de Ultramar, en lo que respecta á los asentados de Guerra y Marina, se dictarán nuevas reglas sobre las contenidas en el Real decreto de 12 del corriente expedido por el Ministerio de Estado, conforme se previene en el artículo 6.º

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1857.—Armero.—Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de lo espuesto por esa Dirección general en comunicación fecha de ayer, soáre la necesidad de reformar la escala de premios de expedición de tabacos que rige á virtud de lo mandado en Real orden de 2 de julio de 1852, con el fin de corregir los abusos que se cometían en su aplicación y que ha demostrado la experiencia. En su virtud, y enterada S. M.:

4.º De que á causa de la reducida retribución que proporciona el 10 por 100 que se abona como premio á los estancos que no dan mas de 1,200 rs. de venta mensual, y de la pequeñez de los rendimientos de los de varios pueblos, hay muchos quē carecen de ellos por no haber quien quiera desempeñarlos.

2.º Que de sus resultados aquellos consumidores se surten de los contrabandistas, y que es necesario arbitrar un medio para que en dichos pueblos haya estancos bien surtidos á fin de competir con el contrabando y destruirlo.

5.º De que los estanqueros perciben

el mismo premio por 3,000 rs. de venta mensual que por 6,000; por 1,200 que por 1,999, y así sucesivamente en otros tipos de la escala.

4.º De que con las cantidades en que difieren los tipos inferiores de los superiores de la escala y por los que se devenga un mismo premio, se hacen aplicaciones á los valores de otros estancos para obtener otros premios además del salario correspondiente, ó se ocultan las diferencias por los estanqueros con el objeto de cubrir el señalamiento del siguiente mes.

5.º De que con estos manejos indebidos se falsea el orden de la contabilidad por ignorarse cuales sean los verdaderos valores de la renta del tabaco en cada mes.

Y considerando, finalmente, que para poner remedio á todos estos males, entre otras medidas debe adoptarse la de que á los estanqueros se les designe en lugar de los tipos fijos de premios y de los alquilares en las capitales, un tanto por ciento proporcionado á la importancia de los rendimientos, y adonde esto solo no fuere posible, un salario unido al tanto por ciento, que al propio tiempo que en ambos casos recompense el servicio prestado, segun las recaudaciones, mantenga vivo el interés de aumentarlas é impida que con las fracciones se hagan los indicados manejos; S. M. se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por V. I., que desde 1.º de enero próximo se haga el abono de premios de expedición de tabacos con arreglo á la escala siguiente:

Para Madrid.

Hasta 6,000 rs. de venta mensual, 7 por 100.
De lo que excede de 6,000 rs. 1 por 100.

Para las capitales de primera clase excepto Madrid.

Hasta 3,000 rs. de venta mensual, 9 por 100.
De lo que excede de 3,000 rs. 1 por 100.

Para las capitales de segunda y tercera clase.

Hasta 2,000 rs. de venta mensual, 10 por 100.
De lo que excede de 2,000 rs. 1 por 100.

Para todos los demás estancos.

Hasta 100 rs. exclusive de venta mensual, 0,50 real diario.
De 1000 inclusive á 300 exclusive id., 1 real diario.
De 300 id. á 600 id. id., 2 rs. id.
De 600 id. á 1,000 id. id., 3 rs. id.
De 1,000 id. á 2,000 id. id., 3 rs. id. y el 1 y medio por 100.

De 2,000 id. á 3,000 id. id., 4 rs. id. y el 1 por 100.

De 3,000 id. á 5,000 id. id., 5 rs. diarios y el medio por 100.

De 5,000 id. á 8,000 id. id., 6 rs. id. y el medio por 100.

De 8,000 id. en adelante, 7 rs. id. y el medio por 100.

Al propio tiempo ha tenido á bien mandar S. M.:

1.º Que el aumento de un real diario de salario que se designa, al pasarse de un tipo inferior de valores á otros superiores, no se devenga como la fracción que constituya el exceso no exceda de 100 reales.

2.º Que los estanqueros han de sujetarse á las condiciones que les impongan las Administraciones del ramo, para que en el caso de cesar no dispongan á su arbitrio de las localidades adonde estén situados los estancos, aun cuando aquellos paguen su arrendamiento.

3.º Que los estancos permanezcan establecidos en los mismos puntos en que ahora se encuentran, y que para cualquier alteración recaiga la aprobación de esa Dirección general.

4.º Que no se establezca estanco alguno sin autorización de esa Dirección general, y que á los que carezcan de aquel imprescindible requisito no se les abone premio alguno, siendo en caso contrario responsables del pago los Jefes que lo autoricen.

5.º y último. Que queden derogadas todas las disposiciones anteriores relativas á premios de expedición de tabacos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1857.—Mon.—Sr. Director general de Rentas estancadas.

de edad de 22 años, soltero, comprendido en el alistamiento y sorteo con el número 1.º para la quinta de la reserva del corriente año, he acordado se anuncie en el Boletín oficial, á fin de que si se hallase en algún pueblo de esta provincia, se presente en aquél para el dia 10 de enero próximo á la aclaracion de soldados.

Guadalajara 29 de diciembre de 1857.—Francisco de Otazu.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Circular.

En la noche del 18 al 19 del actual fué robada la iglesia de la villa de Trijueque, violentando la puerta principal y la de la sacristía, llevándose los autos de tan sacrilegio atentado las alhajas siguientes: Un cáliz de plata sobre dorada y labrado, con patena y cucharilla; otro ídem del mismo metal, patena y cucharilla; otro id. mas sencillo, también de plata; un copón del mismo metal, dorado por dentro; una cajita de id., redonda, para llevar el Viático; una cruz lisa, pequeña, también de plata; dos crismas con las iniciales O. y K., y el ceñillo para las limosnas de las ánimas.

Cuyo suceso se pone en conocimiento de los Alcaldes de esta provincia y demás autoridades, á fin de que procedan con la mayor actividad en un asunto de tan grande interés, y se consiga el descubrir á los autores de tan sacrilegio atentado. Al dar conocimiento de un hecho tan sensible, deber mio es poner en el del público el desprendimiento de los vecinos de Trijueque, quienes á la menor escitación del señor cura párroco, acudieron presurosos á depositar sus ofrendas en manos del Alcalde, sin excepción de las personas mas infelices, quedando realizada en pocos momentos una cantidad mayor de la que valian las alhajas robadas; cuyo hecho honrosísimo me ha producido la mas viva satisfaccion.

Guadalajara 28 de diciembre de 1857.—Francisco de Otazu.

Minas. ana el viceministro
-29 enq- subsecretario. asi. P. J. A.
D. Francisco de Otazu, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo renunciado D. Tomás Duque los derechos que como registrador pudieran corresponderle en la mina titulada La Acertada, sita en término de Robledo; D. Miguel Zarazúa como investigador, en el sitio llamado Vallejo de la Cruz, correspondiente al término municipal citado, y D. Cecilio Bacas los correspondientes á la investigación que solicitó en 25 de marzo de 1854 en el sitio titulado La Mesa de los Majanos, término de Hiendelaencina; he tenido á bien admitir dichas renuncias, declarando la caducidad de los expedientes arriba citados.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial en cumplimiento de la ley de Minas y reglamento.

Guadalajara 28 de diciembre de 1857.—Francisco de Otazu.

Edad 21 años, mutilado el dedo pequeño de la mano derecha.

Guadalajara 29 de diciembre de 1857.—Francisco de Otazu.

Señas.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados de vigilancia, procederán á la captura de la corrígeda Isabel Soldevila, fugada el 27 del actual de la casa-galera de Zaragoza, procediendo á su arresto y remitiéndola á mi disposición.

Guadalajara 29 de diciembre de 1857.

Francisco de Otazu.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Los Alcaldes de esta provincia, indi-

duos de la Guardia civil y empleados de

QUINTAS.

Ignorándose el paradero de Luis Hernández, vecino de Viana de Mondejar,

vigilancia, procederán á la busca y captura de Bonifacio y Juan Olmedillas, (á) los Manchegos, e Ignacio Gomez Calvo (á) Pera, vecinos de esta ciudad, que en la noche del 28 del actual intentaron robar á Eusebia Navio de la misma vecindad, cuyos sujetos llevan cédulas de vecindad expedidas por esta Comisaría á los dos primeros en 22 de agosto último, y á Ignacio en 1.º de setiembre, y todas respaldadas como cumplidos de presidio, y sujetos á la vigilancia de la Autoridad por el tiempo de 10 meses, y en el caso de ser aprehendidos, serán puestos á mi disposición con la seguridad conveniente.

Guadalajara 50 de diciembre de 1857.—Francisco de Otazu.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA de la provincia de Guadalajara:

Clases pasivas.

La disposición 4.º de la sección 5.º de la Ley de presupuestos de 23 de julio de 1855, dice así: «Con el fin de prevenir ocultaciones y fraudes en la percepción de los haberes de las Clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos de la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteración el estado de las personas que fundan en él el derecho que disfrutan.» En cumplimiento de esta disposición y de lo acordado en Real orden de 22 de agosto de dicho año de 1855, inserta en la Gaceta de Madrid del dia 24 del mismo, los señores retirados, cesantes, jubilados, pensionistas de los Montes pios civiles, militares, remuneratorias y de gracia que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de esta provincia y partidos subalternos de la misma en que residen actualmente, se servirán presentarse personalmente á pasar la revista semestral, los de la capital, al Contador de Hacienda pública que suscribe; los que perciban sus haberes en las cabezas de partido ante los Administradores subalternos de Rentas Estancadas de los mismos partidos, y los que residan en los demás pueblos de la provincia, y cuyos haberes tienen consignados en la Tesorería ante los respectivos Alcaldes constitucionales, cuya revista tendrá lugar precisamente en los días desde el 1.º al 10 de enero próximo, presentándose provistos de los documentos siguientes: Los Sres. retirados, cesantes, jubilados y exclaustrados con el que acredite la declaración del derecho pasivo, en cuyo goce se hallan, ó sea la certificación ó oficio original de su clasificación, y con un certificado del Alcalde constitucional ó de barrio respectivos que justifique hallarse empadronado el interesado en el punto de su vecindad; los retirados de Guerra y Marina, además del documento que les da derecho al percibo de su haber, podrán justificar este último extremo por medio del Jefe de cantón ó Autoridad militar inmediata, si la hubiere en el pueblo donde se en-

cuentren, pues de no existir están sujetos á obtener de la Autoridad civil el documento como los individuos de las demás clases. Todos harán la siguiente declaración, que podrán extender y firmar á continuación del referido certificado. «Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad sobre fondos generales, provinciales, ni municipales, mas que la de cesantía, retiro, jubilación, Monte pío, etc., consignada en la Tesorería de Guadalajara, añadiendo los religiosos exclaustrados y los seculares en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en qué punto y hasta qué valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de 29 de julio de 1857. Las viudas y huérfanas de los diferentes Montes pios, y los que cobran pensión en concepto de remuneratoria ó de gracia, presentarán la comunicación ó oficio original expresivo de la concesión del haber que disfrutan, y la sé de estado con el certificado de residencia, y la declaración expresada para las demás clases, puestos uno y otra precisamente á continuación de la citada sé de estado. Los interesados que no puedan cumplir con los requisitos indicados por hallarse fuera de la provincia temporalmente, deberán llenarlos ante el Contador de Hacienda pública ó Alcalde constitucional del puesto donde se encuentren, esperando aquella circunstancia y su verdadera vecindad, cuyas Autoridades y funcionarios deberán remitir directamente á esta Contaduría, dentro de los ocho días siguientes al 10 de enero citado, la certificación de revista que extenderán con presencia de los documentos que les dà derecho, y presenten los interesados a vecindados en el término de su demarcación con una nota individual y las observaciones que consideren convenientes acerca de los mismos, de conformidad con lo mandado en la regla 11 de la Real orden antes citada.

Si algún individuo de los que residen actualmente en esta capital, no pudiese presentarse en persona en esta Contaduría, por hallarse imposibilitado, se servirán dar el oportuno aviso, expresando las señas de su habitación para que pueda pasarse á examinarlos los documentos que debe presentar, en la inteligencia de que por el solo hecho de no asistir los interesados a la revista en la forma que queda establecida, siempre que el motivo que se lo impida no se funde en la absoluta imposibilidad física, procederá esta Contaduría desde luego á disponer la suspensión del pago de sus haberes pasivos, dando cuenta á la superioridad para la definitiva resolución que proceda.

Guadalajara 8 de diciembre de 1857.—José María González.

COMISION SUPERIOR

DE INSTRUCCION PRIMARIA

dela provincia de Segovia.

ninos y niñas y casa decente y capaz para si y su familia.

Los aspirantes á ella han de reunirlas circunstancias siguientes: buena conducta moral y religiosa; haber cumplido 24 años; ser casado, y hallarse en disposición de ejercer el cargo de maestra ó ayudante la esposa ó otra mujer de la familia; estar dispuestos a probar su suficiencia para la dirección de esta clase de escuelas y en las materias de la enseñanza elemental. Las solicitudes y documentos que acrediten la edad y buenas costumbres se presentarán en la secretaría de esta Comisión provincial, hasta el dia 10 de enero próximo; y se designa el dia 14 del mismo mes á las diez de la mañana para los ejercicios teóricos y prácticos de los aspirantes á presencia de la Comisión de exámenes de maestros, todo en conformidad á lo dispuesto en Real orden de 11 de enero de 1855.

Segovia 20 de diciembre de 1857.—El Presidente, Rafael Húmara.—Por acuerdo de la Comisión, José Ignacio Minguez, secretario.

PROVIDENCIA JUDICIAL

D. Joaquin Arroyo Salazar, juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia de este dia, y para hacer pago á D. José Gil, vecino de esta ciudad, de la cantidad de principal y costas que le adeuda Pedro Vazquez Martínez, que lo es de Chiloeches, se venden los bienes de propiedad de este últimamente retasados, y son los siguientes:

Veinte fanegas de centeno, á treinta y dos reales cada una. 640

Una tierra de cinco fanegas, poco mas ó menos, en el Campillo, término de Chiloeches; linda á Saliente otra de D. Diego García, Mediola otra de Panteón Sanchez, y Poniente con la de la capellania de Solis, á ciento ochenta reales fanega. 900

Total reales veillon. 1540

To que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en su adquisición, cuyo remate está señalado el viernes veintidos de enero próximo, y hora de las doce de su mañana en la Audiencia de este juzgado, sita en la casa de S. S.

Dado en Guadalajara á veinticuatro de diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Joaquin Arroyo.—Por mandado de S. S. Isidro Montelli.

ANUNCIO OFICIAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ARBANCON.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de médico cirujano de esta villa y su anexo Monasterio, se ha acordado por ambos Ayuntamientos y

vecinos el volverse á anunciar con la datación anual de 6000 rs. vñ. pagados por trimestres cumplidos en la propia forma que se tiene anunciado, casa gratis y libre de toda contribución excepto la del subsidio, y además lo que contrate con los dos Sres. Curas de ambos pueblos y le produzcan las apelaciones, golpes de mano airada y enfermedades sifilíticas advirtiendo que hay un mancebo contratado por separado para la barba y otras operaciones que le mande el profesor. Se admiten solicitudes hasta el dia 11 de enero inmediato, expresando el estado, años de práctica, méritos y carrera dirigiéndolas al Presidente de este Ayuntamiento.

Arbancón 24 de diciembre de 1857.

—E. P., José Pedro Martínez.—D. A., Mariano Segoviano, secretario.

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes y circulares insertas en el Boletín oficial en todo el mes de diciembre de 1857.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

7 de diciembre. Real decreto concediendo amplia amnistía por causas políticas. (Núm. 147, 9 de diciembre.)

15 de id. Otro convocando para el dia 10 de enero próximo la reunión de Cortes del Reino. (Núm. 154, 18 de id.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Insertando el acta que tuvo lugar en el ceremonial de la condecoración de la cruz de la Victoria y otras órdenes al Sermo. Príncipe de Asturias. (Núm. 147, 9 de diciembre.)

12 de diciembre. Dos Reales decretos concediendo en el primero la amnistía general y en el segundo rebaja de condena á los reos presos en las posesiones de ultramar. (Núm. 150, 16 de id.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Acta del nacimiento de S. A. R. el Sermo. Príncipe de Asturias. (Número 144, 2 de diciembre.)

7 de diciembre. Real decreto concediendo rebaja de condena á los presos sentenciados y por sentenciar. (Número 147, 9 de id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

17 de setiembre. Real orden fijando el abono que debe hacerse á las personas y cooperaciones que han sido privadas del todo ó parte de los bienes enajenados en virtud del decreto de desamortización. (Núm. 144, 2 de diciembre.)

2 de diciembre. Circular de la Dirección de Bienes Nacionales para que las oficinas del ramo se incuentren en las fincas que no se hagan los pagos en el tiempo prefijado por el art. 164

ALCANCE.

GOBIERNO CIVIL.

Subsecretaria.—Negociado 5.^o

Circular.

Según parte que me ha dirigido el Alcalde de Viñuelas, en este mismo dia

ha sido robada la iglesia parroquial la noche anterior. Llevándose los autores de tan punible atentado los objetos que se expresan a continuacion; en su consecuencia recomiendo al celo de los señores Alcaldes de esta provincia, individuos del cuerpo de la Guardia civil y empleados de vigilancia de la misma procuren con incansable asa el descubrimiento de las alhajas de que se hace mérito y el de las personas en cuyo poder se encontrasen, poniendo unas y otras á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Guadalajara 50 de diciembre de 1857.

Alhajas robadas.

Una custodia de plata sobre dorada, una cruz parroquial de id., un cáliz,

patena y eucaristía de id., un incensario y naveta de id., mas vinageras y

platillo de id., un copon y cajita de ad-

ministrar el Viático, una corona de la Virgen de id., una diadema de id., y el

cépillo de depositar las limosnas.

ANUNCIOS.

SELLOS.

Los que antes se mandaban hacer en esta ciudad plazuela de Veladiez núm. 2 desde hoy en adelante se pediran y encargarán por el correo o verbalmente a Madrid, calle del Fomento núm. 21 eto. pral. de la izquierda a D. Ricardo Alcalá García, el que contestersá donde y cuando se han de recoger en dicha corte, o aquí en Guadalajara.

Insertese.—Otazu.

CALENDARIOS

DE CASTILLA LA NUEVA para el año de 1858.

El ultimo, el mejor, el mas lleno de noticias de los impresos en Madrid, se vende a tres cuartos y medio en Guadalajara, imprenta, plazuela de Veladiez, núm. 2.

Insertese.—Otazu.

Imprenta nueva de D. J. Romero y Compañía.

PLAZUELA DE VELADIEZ, NÚMERO 2. 12

e la Instrucción de 1.^o de mayo de 1855. (Núm. 149, 13 de id.)

18 de id. Circular de la Dirección general de Hacienda pública señalando el 14 por 100 con que en 1858 debe contribuir para el Estado la riqueza territorial y ganadería. (Núm. 155, 28 de id.)

25 de id. Real orden fijando el abono del tanto por 100 que deben gozar los estancos del Reino en la expedición mensual de tabacos. (id. id. idem,) lo obtendrán al precio de 25 de id. MINISTERIO DE LA GUERRA.

7 de diciembre. Real decreto concediendo varios ascensos y grados al ejército por el feliz nacimiento del Sermo. Príncipe de Asturias. (Número 147, 9 de diciembre.)

27 de noviembre. Real orden aprobando el pase de varios segundos comandantes de la reserva á distintos batallones. (Núm. 150, 16 de id.)

Id. id. Otra destinando á varios comandantes de infantería en situación de reemplazo al ejército activo. (id. id. id.)

22 de id. Otra señalando premios á los que quieran alistarse para servir en el cuerpo de artillería de Filipinas. (Núm. 154, 25 de id.)

7 de id. Real decreto concediendo amplia amnistía á las clases de Guerra y Marina que se hallen ausentes de España ó procesados por causas políticas. (Núm. 156, 30 de id.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

24 de noviembre. Real orden recomendando la inserción de la obra titulada «Veladas del Obrero». (Número 146, 7 de diciembre.)

37 de diciembre. Real decreto concediendo indulto para volver á sus casas en virtud de las Reales órdenes de 5 de agosto, 18 de setiembre y 1.^o de octubre último. (Núm. 147, 9 de idem.)

16 de noviembre. Real orden para que sin levantar mano se proceda á la formación de los presupuestos provinciales y municipales. (Núm. 148, 11 de id.)

18 de id. Otra previniendo no se conceda permiso alguno para proceder á la venta de bienes de propios hasta que las Cortes acuerden lo que haya de observarse. (Núm. 149, 13 de id.)

14 de id. Otra señalando el cupo que las provincias deben aportar para el ejército de Milicias provinciales. (Núm. 150, 16 de id.)

Id. id. Otra prorrogando el plazo señalado para la reunión de las Diputaciones provinciales. (id. id. id.)

42 de id. Otra permitiendo bajo ciertas restricciones á los directores y propietarios de periódicos de Madrid remitir estos á provincias con la cedula plana en blanco para las noticias de estas. (Núm. 151, 18 de id.)

10 de id. Otra señalando el lugar de preferencia que los consejeros deben ocupar en las funciones públicas. (Núm. 153, 23 de id.)

11 de id. Otra recordando la circular de 17 de julio último sobre el previo pago que los baligeros deben hacer en correos de la correspondencia que reciban, y circular expresando las autoridades que tienen franquicia de correo. (id. id. id.)

25 de id. Real decreto dictando varias reglas para obtener las plazas

de comandante mayor, ayudante, sargento y capataces de presidio. (Número 156, 30 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

17 de noviembre. Real orden estableciendo nueva división en ferrocarriles, una de Madrid á Zaragoza y otra de Madrid á Valladolid. (Número 148, 14 de diciembre.)

23 de setiembre. Otra señalando las obras de texto para la asignatura de Historia en el curso académico de 1857 á 1858. (id. id. id.)

18 de noviembre. Otra disponiendo que á las solicitudes de aspirantes a cátedras supernumerarias se acompañe certificación del tiempo de servicios. (Núm. 149, 14 de id.)

3 de diciembre. Real orden señalando el dia 15 del corriente para la apertura y exacción de derechos en los portazgos de Lardero y Goteras en la carretera de Logroño. (Núm. 149, 14 de id.)

12 de id. Real orden dictando varias reglas para la pronta y clara instrucción de los expedientes de minas (Núm. 150, 16 de id.)

Id. de id. Otra insertando el reglamento de las funciones que los Gobernadores de provincia deben ejercer acerca de las compañías mercantiles. (id. id. id.)

15 de id. Otra relativa al sueldo que deben disfrutar los directores de las escuelas normales y maestros de Instrucción primaria. (Núm. 152, 21 de id.)

6 de id. Otra concediendo sin perjuicio de tercero á D. Pedro Duro aprovechar las aguas del río Caudín para motor de una fábrica metálica. (Núm. 153, 23 de id.)

23 de id. Circular de la dirección de instrucción pública, recordando el cumplimiento de la Real orden de 18 de agosto de 1855 sobre el papel de reintegro para matriculasi. (Número 153, 23 de id.)

GOBIERNO CIVIL

29 de noviembre. Circular insertando la de la Dirección de correos por la que se ordena subsanar algunos defectos en la carta postal de esta provincia. (Núm. 144, 2 de diciembre.)

6 de diciembre. Otra encargando á los Alcaldes el completo pago de los cupos señalados para gastos de provincia. (Núm. 146, 7 de id.)

7 de id. Otra manifestando haber tomado posesión del mando de esta provincia el Sr. Gobernador D. Francisco de Otazu. (id. id. id.)

Id. id. Otra manifestando los nombres con que ha sido bautizado el Sermo. Príncipe de Asturias. (id. id. idem.)

6 de id. Otra pidiendo un estado de los mozos sorteados en 1857 para el ejército activo. (Núm. 147, 9 de idem.)

11 de id. Otra publicando la ultimación de las listas de electores para Diputados á Cortes. (Núm. 148, 11 de id.)

9 de id. Otra insertando la relación de los dueños que en término de Membrillera han de ser expropiados de sus terrenos para el trayecto de la vía ferrea. (id. id. id.)

4 de id. Otra insertando la comunicación de la Intendencia militar del distrito relativa al suministro de utensilios. (Núm. 149, 13 de id.)

10 de id. Otra fijando los precios á que deben abonarse en el mes de noviembre los suministros hechos al ejército y Guardia civil. (id. id. id.)

14 de id. Otra pidiendo á los Alcaldes nota de las distancias que separan sus pueblos respectivos con los colindantes. (id. id. id.)

9 de id. Otra publicando una relación de los expedientes de minas que se remitan al Ingeniero para practicar operaciones en Hiendelaencina. (Número 152, id de id.)

14 de id. Otra disponiendo que en los presupuestos municipales se consignen las cantidades necesarias para la conservación y reparación de caminos vecinales. (Número 150, 16 de id.)

16 de id. Otra previniendo á los Ayuntamientos se hagan con el escudo de armas para los documentos oficiales. (Número 150, 16 de id.)

17 de id. Otra publicando varias vacantes de magisterios de esta provincia. (Número 151, 18 de id.)

21 de id. Otra concediendo ocho días de término á las municipalidades para la remisión de los presupuestos municipales para el año de 1858. (Número 153, 23 de id.)

22 de id. Otra insertando el estado de los mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia en el año de 1857. (Número 154, 25 de id.)

24 de id. Otra fijando el dia 30 para el sorteo de décimas ante la Diputación provincial. (id. id. id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA

25 de diciembre. Anunciando la subasta de las impresiones y libros necesarios para las oficinas de Hacienda pública de esta provincia. (Número 145, 4 de diciembre.)

2 de id. Ordenando á los Alcaldes verifiquen el completo pago de las contribuciones del 4.^o trimestre del corriente año. (id. id. id.)

Id. id. Estado comparativo de las clases pasivas en el mes anterior. (Número 146, 7 de id.)

8 de id. Previendo á los Alcaldes y secretarios de Ayuntamientos de esta provincia que en la noche del 31 del corriente, recuenten y pesen sus existencias en tabacos, papel sellado y pólvora que haya en los estanques y administraciones subalternas. (Número 146, 13 de id.)

15 de id. Recomendando á los Alcaldes la remisión de los testimonios del reintegro de los positos Tío y nacional. (Número 150, 16 de id.)

21 de id. Encargando á los Alcaldes tengan formado el amillareamiento para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles tan luego como reciban los cupos. (Número 153, 23 de id.)

23 de id. Recomendando á los Alcaldes la pronta remisión de las matrículas de subsidio. (Número 155, 21 de id.)

DISPENSAS

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES

1.^o de diciembre. Anunciando segunda subasta en arrendamiento de varias fincas en la villa de Brihuega y Hontanillas. (Número 146, 7 de id.)

10 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

14 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

18 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

22 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

26 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

30 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

3 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

7 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

11 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

15 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

19 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

23 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

27 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

31 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

4 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

8 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

12 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

16 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la subasta de la villa de Brihuega y Hontanillas.

20 de id. Documento que indica a los señores Gobernadores de la provincia de Guadalajara que se les pide que den cuenta de la ejecución de la orden de 1857, en la que se establece la sub

INDICE GENERAL

de las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes y circulares insertas en el Boletín oficial de esta Provincia en el año de 1857.

MES DE ENERO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

30 de diciembre. Real orden resolviendo que sin perjuicio de la continuación del mapa geográfico, se proceda bajo la dirección del Ministerio de la Guerra á ejecutar los trabajos topográficos catastrales de la Península, y dando las instrucciones para llevarlo á efecto. (Núm. 4, 9 de enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

3 de enero. Real orden resolviendo el expediente sobre autorización para procesar á don Pedro Balboa y don Nicolás Sarmiento, secretario y oficial que fueron del Gobierno de la provincia de Cuenca. (Núm. 5, 12 de enero.)

2 de id. Otra haciendo extensivo el Real decreto de 16 de marzo del año último al fraude que se emplea en el uso de los sellos de franqueo de la correspondencia particular. (Número 6, 12 de id.)

9 de id. Otra recomendando el mayor cuidado en la revisión de los periódicos exceptuados por la ley de la obligación de depósito y editor responsable. (Id. id.)

Id. de id. Real decreto resolviendo el expediente de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Gerona y el Juez de primera instancia de Olot. (Núm. 7, 16 de idem.)

14 de id. Otro disponiendo que los Gobernadores, secretarios y oficiales de los Gobiernos de provincia, formen un cuerpo que se titulará de Administración civil, y señalando los sueldos que han de disfrutar. (Número 8, 19 de id.)

Id. de id. Real orden declarando exentos del servicio militar á los individuos pertenecientes á la congregación de clérigos de San Vicente de Paul. (Id. id. id.)

15 de id. Otra mandando que en el término de un mes presenten sus solicitudes los empleados cesantes de Gobiernos de provincia que se crean comprendidos en el Real decreto organizando el cuerpo de la Administración civil provincial. (Id. id.)

Id. id. Otra mandando que los restos mortales del Gran Capitán, confundidos con los de su mujer, se entierren en una urna de madera fina, depositándolos en la capilla mayor de San Gerónimo. (Núm. 10, 23 de id.)

21 de id. Ampliando la Real orden circular de 11 de mayo de 1853, reiterada en 22 de febrero de 1855 y 16 de diciembre próximo pasado, á fin de que la Real Academia de la Historia pueda reconocer los documen-

tos que se conservan en los archivos. (Núm. 11, 26 de id.)

Id. id. Real orden concediendo al quinto D. Joaquín Escassit y Pollicer, estinga el tiempo de su empeño en los bosques de la Armada Nacional. (Id. id.)

Id. id. Resolviendo se haga exclusivo á los practicantes de marina, lo determinado en la Real orden de 15 de abril de 1855, sobre que puedan continuar hasta extinguir el tiempo de su empeño los individuos del cuerpo de sanidad militar, á quienes hubiese tocado la suerte de soldado. (Id. id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

21 de diciembre. Circular mandando á los agentes de la administración pública que desplieguen todo el rigor á que las leyes los autoricen á fin de reprimir el contrabando. (Número 11, 2 de enero.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

2 de enero. Real decreto incorporando á la Audiencia territorial de Madrid el tribunal Correccional, que constituirá su cuarta Sala y se denominará Correccional. (Número 5, 12 de enero.)

9 de id. Circular que es la misma que se insertó en el núm. 5, 2 de enero, comunicada por el Gobierno civil de esta provincia. (Número 6, 43 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

17 de diciembre. Real orden disponiendo que los Ayuntamientos hagan el nombramiento de maestros para las escuelas que se provean por oposición, aun cuando las propuestas no comprendan tres individuos por falta de aspirantes. (Número 4, 2 de enero.)

Id. id. Real decreto para el concurso agrícola universal de animales, instrumentos y productos, que debe celebrarse en París en 1.º de junio de 1857. (Id. id.)

31 de id. Otro autorizando la constitución de la sociedad anónima titulada *La Unión*, y aprobando sus estatutos y reglamento. (Número 5, 12 de idem.)

8 de id. Real orden previriendo no se conceda licencia para la circulación de ningún impreso sin que el autor ó editor, además de los ejemplares que debe entregar en la Biblioteca Nacional, lo hagan asimismo de dos portadas sueltas de la obra. (Número 6, 14 de id.)

13 de id. Publicando los nombres de los propietarios interesados en la espropriación forzosa que ha de tener lugar al emprenderse los trabajos en

la línea telegráfica de ferro-carril de Madrid á Zaragoza. (Id. id.)

12 de id. Real orden prohibiendo los registros y denuncias de minas de azogue dentro del espacio comprendido en 25 kilómetros en contorno de Almadén. (Número 8, 19 de id.)

13 de id. Otra señalando con toda fijeza y claridad, el tiempo en que ha de empezar á devengar el derecho de superficie en la propiedad de las minas. (Id. id.)

13 de id. Otra relativa á las condiciones y pago de derechos en los expedientes de minas. (Id. id.)

14 de id. Real decreto incluyendo el estado en que se dividirá el territorio de la Península para el servicio general u ordinario de las obras públicas. (Número 9, 21 de id.)

26 de id. Real orden mandando que los que presenten solicitudes de registros y denuncias de minas, consignen en los Gobiernos civiles la cantidad de 300 rs., y que los interesados de registros ó denuncias que ya las hubieren presentado, deberán hacer la consignación en el preciso término de 15 días desde la publicación de esta Real orden. (Número 13, 30 de id.)

GOBIERNO CIVIL.

9 de enero. Circular mandando á los señores Alcaldes remitan sin excusa una copia de las listas de electores y elegibles para cargos municipales. (Número 4, 9 de enero.)

7 de id. Comunicando una Real orden mandando que se restablezcan todos los nombres de las calles que existían en el año de 1854.

11 de id. Previendo á los señores Alcaldes que en el término de ocho días se presenten en este Gobierno civil á hacer la liquidación de los documentos de vigilancia.

Id. id. Comunicando una Real orden de 8 de enero sobre cédulas de vecindad. (Id. id.)

12 de id. Publicando la Real orden de 28 de noviembre último, relativa á la venta del trigo, que procedente de las ventas del Estado existe en varias partidas á fin de remediar las necesidades que aquejan á los pueblos. (Número 7, 16 de id.)

15 de id. Publicando los nombres de los propietarios interesados en la espropriación forzosa que ha de tener lugar al emprenderse los trabajos en la línea telegráfica del ferro-carril de Madrid á Zaragoza. (Id. id.)

20 de id. Anunciando á los habitantes de la provincia sean presentados á indulto los cabecillas Hierros y toda su partida. (Número 9, 21 de id.)

17 de id. Incluyendo una Real orden de 22 de octubre último, man-

dando averiguar el paradero del súbito bábaro José Cano. (Id. id.)

22 de id. Disponiendo se presenten en el Gobierno de provincia los interesados en la espropriación de las fincas ocupadas por la carretera de Barcelona, con objeto de notificarles su tasacion. (Número 10, 23 de id.)

24 de id. Incluyendo la Real orden para que se habiliten las cédulas de vecindad para el presente año las que hubiesen sobrado del anterior. (Número 11, 26 de id.)

Id. id. Ordenando la captura de don Prudencio Salas, secretario que ha sido del Ayuntamiento de Ciruelas.

28 de id. Insertando el Real decreto de 17 de enero convocando á las Cortes del Reino para el dia 1.º de mayo. (Número 13, 30 de id.)

Id. id. Publicando el Real decreto mandando se proceda á elecciones generales para diputados á Cortes el 25 de marzo. (Id. id.)

Id. id. Señalando á los Gobernadores de provincia el modo y forma con que se han de verificar las elecciones; y reproduciendo los modelos de las actas de votación y de resumen de esta. (Id. id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

1.º de enero. Señalando las cantidades con que deben contribuir los pueblos en el presente año por contribución de las especies determinadas de consumos, segun el producto que rindieron durante el trienio de 1851 á 1853. (Número 2, 5 de enero.)

7 de id. Insertando la Real orden de 5 del actual, relativa á la cobranza de las contribuciones del presente año, mandando que continúe la recaudación del primer trimestre por los repartimientos formados para el segundo semestre del año anterior. (Número 4, 9 de id.)

12 de id. Pidiendo una copia á los Ayuntamientos del acuerdo por el que consta haber reelegido la persona que en el presente año ha de tener á su cargo la recaudación de las contribuciones. (Número 7, 16 de id.)

19 de id. Repitiendo á los señores Alcaldes remitan certificación expresiva de las existencias de granos y metálico en sus pósitos. (Número 9, 24 de id.)

CONSEJO PROVINCIAL.

12 de enero. Fijando los precios á que en los meses de noviembre y diciembre últimos, han de abonarse a los pueblos las especies de suministros que hayan hecho á los cuerpos del ejército y Guardia civil. (Id. id.)

GOBIERNO MILITAR.

16 de enero. Incluyendo el programa para el examen de ingreso en la escuela especial del cuerpo del estado mayor del ejército. (id. id.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

29 de enero. Real orden mandando que los Gobernadores no admitan ni den curso á solicitud alguna sobre quintas, despues de transcurrido el plazo que señala la ley. (Núm. 14, 2 de febrero.)

30 de id. Otra incluyendo el catalogo de los libros cismáticos y hereéticos, á fin de descubrir su existencia e impedir su circulacion. (Id. id.)

4 de febrero. Otra fijando el precio del franqueo de la correspondencia de la Peninsula con las islas de Fernando Poo y Annebon. (Núm. 19, 13 de id.)

13 de id. Otra mandando que de 20 de setiembre de 1849, prohibiendo las exequias de cuerpo presente, solo tenga efecto cuando haya epidemia declarada. (Núm. 21, 18 de id.)

13 de id. Otra declarando no estar exento del servicio de las armas el que tenga una doble hilera de pestanas, luego que no se dirijan al globo ocular irritando sus membranas. (id. id. id.)

21 de id. Otra mandando se cumplan con la mayor exactitud las preventiones que contiene la ordenanza general de Correos, respectiva á la prohibicion de que por medio de las expediciones para trasmisir la correspondencia pública, se conduzca dinero, alhajas y demás efectos. (Número 24, 25 de id.)

16 de id. Otra sacando á publica subasta la conducción de la correspondencia desde la Peninsula á las Islas Baleares. (Num. 25, 27 de id.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

28 de enero. Real decreto revolidando los empleos, grados y demás concedidos por el Teniente general D. Anselmo Blässer, desde el 7 de julio de 1854 hasta el 17 del mismo. (Núm. 14, duplicado, 4 de febrero.)

MINISTERIO DE ESTADO.

23 de enero. Real decreto autorizando al Ministro de Estado y Ultramar para contratar en pública licitacion el establecimiento de una linea de vapores-correos entre la Peninsula y las Antillas españolas. (Num. 15, 6 de febrero.)

17 de febrero. Otro sacando á nueva licitacion el servicio de la conducción de la correspondencia entre la Peninsula y las Antillas españolas. (Num. 25, 27 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

26 de enero. Real orden haciendo extensivas á toda clase de semillas alimenticias las exenciones y franquicias concedidas por Reales decretos á los trigos que se importen del extranjero. (Núm. 14, 2 de febrero.)

14 de diciembre de 1856. Real orden aprobando las alteraciones y mejoras hechas por D. Alejandro Oliván en su obra titulada «Manual de Agricultura.» (Núm. 15, 6 de id.)

SUBDELEGACION DE MEDICINA.

30 de diciembre. Circular pidiendo una nota detallada á los pueblos que tengan facultativo, y una lista nominal de los médicos, cirujanos, etc.,

que existan en su respectiva localidad. (Núm. 1.º, 2 de enero.)

3 de id. Otra pidiendo á los profesores de medicina y cirugia una nota de los niños que hayan vacunado y que anualmente se vacunen en su respectiva localidad. (Núm. 3, 7 de id.)

MES DE FEBRERO.

22 de enero. Resolviendo que el servicio que prestan los sementales de los depósitos del Estado, sea gratuito este año y el inmediato de 1858. (id. id. id.)

1.º de febrero. Real orden dictando las disposiciones para llevar á efecto lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 14 del mes ultimo, dando nueva organizacion al cuerpo administrativo civil, y mandando se proceda á exámenes de las asignaturas de economia politica y derecho administrativo. (Núm. 17, 19 de id.)

4 de id. Real decreto creando en Madrid una Escuela especial de Ayudantes para dar la instrucción a los que aspiren á ingresar como facultativos subalternos en el servicio de Obras públicas. (Núm. 18, 11 de id.)

6 de id. Real orden mandando que la obligacion de consignar en los Gobiernos civiles la cantidad de 300 reales que previene la Real orden de 26 de enero ultimo, se entienda tambien para los que presenten solicitudes de investigacion, demasias, ampliacion de pertenencias ó deslinde de las mismas. (id. id.)

3 de id. Otra dictando varias disposiciones relativas á la obtención del título de preceptor de latinidad. (Número 21, 18 de id.)

11 de id. Real decreto creando en Vitoria, Granada, Gerona, Zamora y Coruña cinco escuelas prácticas para la enseñanza de los individuos que aspiren á servir en clase de sobrestantes en el ramo de Obras públicas. (Número 23, 23 de id.)

12 de id. Real orden mandando se proceda al examen de ingreso en la clase de Auxiliares supernumerarios el dia 15 de abril próximo. (Número 25, 27 de id.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

9 de febrero. Circular mandando que los que hayan sido nombrados Jueces de Paz, siendo actualmente Alcaldes y Tenientes Alcaldes, continúen ejerciendo ambos cargos hasta la constitución de los nuevos Ayuntamientos. (Número 18, 11 de febrero.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

12 de febrero. Real orden mandando se habiliten las aduanas de Villanueva, Veneciarlo, Castellón y Burriana, para el despacho de granos y harinas extranjeras. (Número 24, 18 de febrero.)

GOBIERNO CIVIL.

31 de enero. Mandando á los Ayuntamientos del partido de Sigüenza, ingresen en la depositaria de los fondos de presos pobres la cantidad correspondiente á su primer semestre. (Número 14, 2 de febrero.)

2 de febrero. Inserta una circular de la junta de clases pasivas disponiendo que los religiosos esclaustra-

dos ó sus legítimos herederos que tengan pendientes solicitudes para la rehabilitación ó mejora de derechos, se presenten en la Contaduría de esta provincia con una nota en que se exprese la fecha y objeto de sus reclamaciones. (Núm. 14 duplicado, 4 de idem.)

1.º de id. Anunciando las vacantes de las plazas de Alcaldes de las cárceles de Sigüenza, Brihuega, Cogolludo y Guadalajara, y convocando aspirantes á ellas. (Id. id.)

3 de id. Real orden de 24 de enero reponiendo en su destino de Comisario de montes a D. José Romo Bedoya. (Id. id.)

Id. id. Mandando á los Ayuntamientos del partido de Pastrana, ingresen en la depositaria de presos pobres, los fondos de gastos carcelarios correspondientes al primer trimestre del año actual. (Id. id.)

31 de enero. Repitiendo la insercion de la Real orden de 15 de abril de 1849, sobre establecimiento de paradas públicas á fin de que tenga exacto cumplimiento. (Número 15, 6 de id.)

5 de febrero. Disponiendo que los interesados en las minas, cuya relación incluye, que no se presenten en el término de 15 días á recoger los titulos de propiedad, se entienda que renuncian á su derecho. (Id. id.)

Id. id. Alcance anunciando á los interesados en las minas, cuya relación inserta, se vará proceder por el ingeniero del cuerpo, á practicar las operaciones facultativas. (Id. id.)

5 de id. Ordenando que los Ayuntamientos de esta capital y el de Pastrana, ingresen en la depositaria de presos pobres la cantidad correspondiente al primer semestre. (Número 17, 9 de id.)

17 de enero. Previendolo á los Alcaldes procedan á la instalación de juntas locales de ganaderos y nombramiento de sus síndicos respectivos. (Id. id.)

20 de id. Incluye un bando del Sr. Gobernador prohibiendo el uso de armas sin la competente autorización. (Id. id.)

12 de febrero. Declarando caducadas por faltas legales en sus expedientes las minas cuya relación acompaña. (Número 19, 13 de id.)

Circulares.

8, 12 y 13 de febrero. Mandando que los Ayuntamientos de los partidos de Sacedon, Cogolludo, Molina y Cifuentes, ingresen en la depositaria de los fondos de presos pobres las cantidades correspondientes á su primer trimestre. (Id. id.)

14 de id. Inserta la Real orden de 7 de febrero relativa al planteamiento de la guarda rural y haciéndole varias preguntas, relativas á la misma. (Número 20, 16 de id.)

10 de id. Mandando de nuevo á los subdelegados de medicina, que en el término de 15 días remitan la

17 de id. Repitiendo á los profesores de medicina y cirugia remitán la nota pedida en este periódico oficial núm. 1.º para dar cumplimiento á la Real orden de 26 de setiembre último. (id. id. id.)

estadística del personal de los diferentes ramos de la ciencia de curar. (Id. idem.)

14 de febrero. Ordenando la busqueda y captura de un hombre en cuyo poder se halle una mula que fué robada á la entrada del pueblo de Budia. (Id. id.)

Id. id. Mandando averiguar el paradero de las alhajas robadas en la iglesia de Ntra. Sra. del Espino de la ciudad de Soria. (Id. id.)

Id. id. Mandando proceder á la averiguación de las alhajas robadas en la iglesia de Valdeolmos. (id. id.)

12 de id. Mandando á los Ayuntamientos de los pueblos de Cifuentes, ingresen en la Depositaria de los fondos de presos pobres la cantidad correspondiente al primer trimestre. (Número 21, 18 de id.)

Id. id. Declarando caducadas las minas que la continuación expresa, por haber sido abandonadas por los interesados. (Número 22, 20 de id.)

23 de id. Remitiendo á los Ayuntamientos de la provincia las listas electorales de una nueva edición, cuidadosamente rectificada. (Número 23, 25 de id.)

21 de id. Facultando á los Ayuntamientos para que permitan el disfrute de pastos en los terrenos montuosos ó baldíos, á todo ganado lanar y demás clases. (Id. id.)

25 de id. Inseria la Real orden mandando restablecer el Instituto de segunda enseñanza de esta capital. (Número 25, 27 de id.)

CONSEJO PROVINCIAL.

10 de febrero. Fijando los precios á que han de abonarse á los pueblos los suministros que hayan hecho á los cuerpos del ejército y Guardia civil. (Número 20, 16 de febrero.)

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION.

PRIMARIA.

14 de febrero. Circular pidiendo varios datos y noticias á los maestros de Instrucción primaria de la provincia. (Número 20, 16 de febrero.)

17 de id. Otra comunicando á los pueblos de la provincia los días en que el inspector del ramo ha de girar la visita con sujeción al reglamento. (Número 24, 25 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL.

DE HACIENDA PUBLICA.

5 de febrero. Circular mandando á los pueblos, cuya relación incluye, que en el término de 15 días remitan á la Administración las certificaciones de los valores de propios correspondientes al cuarto trimestre del año anterior. (Número 18, 11 de febrero.)

Id. id. Otra haciendo varias observaciones á los Ayuntamientos para el régimen que se ha de usar en el envío de certificaciones trimestrales de los valores de propios. (Id. id.)

6 de id. Otra recordando la obligación que tienen los Ayuntamientos

y recaudadores de ingresar en el segundo mes de cada trimestre el importe de las contribuciones. (Id. id.)

14 de id. Otra mandando remita los pueblos que expresa, las certificaciones de las existencias de granos y metalico en los positos de sus distritos municipales. (Núm. 19, 13 de id.)

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

17 de enero. Incluye la relacion núm. 25, anunciendo á los acreedo-

res del Estado por débitos procedentes de la deuda del personal, acudan a recoger los créditos queles pertenezcan de dicha deuda. (Núm. 14, 2 de febrero.)

27 de id. Id. la relacion núm. 24 con el mismo objeto que la anterior. (Núm. 14 duplicado, 4 de id.)

29 de id. Id. id. núm. 26, idem (Núm. 17, 9 de id.)

9 de febrero. Id. id. núm. 27, idem. (Núm. 19, 13 de id.)

Id. id. Id. id. núm. 28, idem, (Núm. 20, 16 de id.)

INTENDENCIA MILITAR.

14 de febrero. Sacando á pública subasta el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército. (Núm. 22, 20 de febrero.)

COMISARIA DE GUERRA.

6 de febrero. Recordando á los Ayuntamientos el cumplimiento de la

circular de 25 de febrero del año próximo pasado, relativa á la remision de la cuenta mensual de suministros. (Núm. 18, 41 de febrero.)

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

16 de febrero. Haciendo presente á los ganaderos que el dia 25 de abril próximo empiezan las juntas generales del presente año. (Núm. 24, 25 de febrero.)

MES DE MARZO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

23 de febrero. Real decreto nombrando Consejeros Reales en clase de extraordinarios a los Tenientes generales Don Felipe Rivero, Don Francisco Javier Asproz y otros que el mismo expresa. (Núm. 26, 2 de marzo.)

14 de marzo. Otro mandando se forme un censo general de toda la poblacion de España e Islas adyacentes, e incluyendo la instruccion para llevarlo á efecto. (Núm. 34, 25 de idem.)

MINISTERIO DE ESTADO.

17 de febrero. Real decreto autorizando al Ministerio de Estado y de Ultramar para sacar a publica licitacion el establecimiento de vapores-correos entre la Peninsula y las Antillas espanolas, e incluyendo el pliego de condiciones. (Núm. 26, 2 de marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

25 de febrero. Real orden circular declarando incompatible el cargo de vocal de las Juntas provinciales o municipales de Beneficencia, con cualquiera destino que haya de servirse en estos establecimientos piadosos. (Núm. 28, 6 de marzo.)

Id. de id. Otra idem declarando tambien incompatibles los cargos entre si de los cargos de vocales de las Juntas provinciales y municipales. (id. id.)

19 de id. Otra idem por la que se resuelve que los Boletines oficiales de las provincias están sujetos sin distincion alguna, al pago del franqueo por medio del timbre. (Núm. 29, 9 de id.)

24 de id. Otra idem suprimiendo la Junta de censura de los teatros, sustituyendola un censor especial que se entenderá directamente con el Ministerio de la Gobernacion. (id. id. idem.)

25 de id. Real decreto disponiendo el modo de proveer las Recturias de las Universidades en Catedraticos de término ó de aseenso. (id. id. idem.)

6 de marzo. Otro resolviendo que el sorteo general de los mozos para el reemplazo del ejercito, se verifique en toda la monarquia el primer domingo de abril proximo. (Núm. 30, 11 de id.)

28 de febrero. Real orden resolviendo la consulta hecha, relativia á si las bajas que producen los desertores de la Milicia provincial, han de ser cubiertas por los suplementos respectivos. (id. id. id.)

10 de marzo. Otra haciendo extensiva á los oficiales de los Consejos

de provincia, la disposicion primera del art. 41 del Real decreto del 14 de enero ultimo, relativa al cuerpo de la Administracion civil. (Núm. 51, 13 de id.)

18 de id. Real orden mandando que los quintos pendientes de observacion por padecimientos fisicos, pasen á los hospitales militares cuando lo necesiten. (Núm. 36, 25 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

19 de agosto. Real orden recordando el cumplimiento de la circular de 13 de abril de 1849, sobre paradas publicas. (Núm. 28, 6 de marzo.)

41 de marzo. Real decreto disponiendo la celebracion de un concurso de los productos agricolas de la Peninsula e Islas adyacentes, y decretando las disposiciones para llevarlo á efecto. (Núm. 35, 23 de id.)

48 de id. Otro publicando el plan organico de las Escuelas de comercio. (Núm. 38, 30 de id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

4 de marzo. Real orden incluyendo la nota del cupo que debe satisfacer cada provincia por la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganaderia. (Núm. 53, 18 de marzo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

6 de marzo. Real decreto disponiendo que cuando ingresen en los cuerpos del ejercito los quintos del presente reemplazo, regresen á sus hogares los pertenecientes á las Milicias provinciales. (Núm. 30, 11 de marzo.)

GOBIERNO CIVIL.

28 de febrero. Prohibiendo con arreglo al Real decreto de 1854, el cazar en los terrenos que no sean de propiedad particular, desde primero de marzo hasta igual dia del mes de agosto. (Núm. 26, 2 de marzo.)

2 de marzo. Publicando la Real orden de 28 de febrero ultimo, prorrogando hasta primero del proximo mes de abril, el plazo para hacer los depósitos prevenidos á los denunciadores de minas. (Núm. 27, 4 de id.)

5 de id. Inserta el repartimiento de lo que deben satisfacer los pueblos para pago de las asignaciones de los guardas mayores de comarca, en el presente año. (Núm. 28, 6 de id.)

10 de id. Mandando á los Ayuntamientos del partido de Brihuega, ingresen en la depositaria de los fondos de presos pobres las cantidades correspondientes al segundo trimestre del año actual. (id. id. id.)

3 de id. Recomendando la inoculacion de la vacuna en los ganados á consecuencia de haberse desarrollado en algunos puntos la enfermedad de la epizootia. (id. id. id.)

5 de id. Anunciando haber sido nombrados en virtud de Real orden, peritos agronomos de esta provincia, D. Celedonio Lásen y D. Agapito Bejar.

18 de id. Convocando aspirantes a las Alcaldías vacantes de las cárceles de Sigüenza, Brihuega, Cogolludo y Guadalajara. (Núm. 29, 9 de idem.)

4 de id. Ordenando se proceda á la busqueda y captura de varias caballerías que fueron robadas en el pueblo de Olmeda, provincia de Cuenca. (Id. id. id.)

5 de id. Mandando se detenga y ponga á disposicion del Sr. Gobernador á Eugenio Benito, vecino de Sacedón, que desaparecio de la casa paterna. (Id. id. id.)

Id. de id. Inserta el repartimiento del partido de Cogolludo para atender á la manutencion de presos pobres. (id. id. id.)

8 de id. Circular mandando á las corporaciones municipales remitan nuevas propuestas de los presupuestos con los recargos que la misma expresa. (id. id. id.)

11 de id. Anunciando á los interesados en las minas, cuya relacion acompaña, vía á procederse á practicar las operaciones periciales de las mismas. (id. id. id.)

20 de id. Real orden mandando que para las elecciones de los diputados a Cortes se segreguen en el distrito de Brihuega los pueblos de Argecilla y Ledanca de la tercera sección, y se incorporen á la primera. (Núm. 34, 20 de id.)

Id. de id. Publicando los nombres de los propietarios en la espropriacion forzosa, en el término de Humanes y Mohernando, para que en el término de diez dias presenten las reclamaciones que les convenga. (Número 35, 23 de id.)

22 de id. Real decreto convocando a las diputaciones provinciales para el dia 10 del proximo mes de abril. (id. id. id.)

26 de id. Ordenando se instale la junta en cada distrito municipal, que previene el Real decreto e Instruction de 14 del actual, para llevar á efecto el censo general de población del Reino e Islas adyacentes. (Núm. 37, 27 de id.)

Id. de id. Publicando el resultado de las elecciones para Diputados a Cortes en los dias 25 y 26. (id. id. idem.)

29 de id. Ordenando á los Alcaldes de los pueblos ingresen en la Depositaria de fondos provinciales lo que les corresponde en el primer trimestre segun el repartimiento que a continuacion inserta. (Núm. 38, 30 de idem.)

CONSEJO PROVINCIAL.

40 de marzo. Fijando los precios á que han de abonarse á los pueblos los suministros que hayan prestado á los cuerpos del ejercito en el mes de febrero. (Núm. 33, 18 de marzo.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

4 de marzo. Comunicando con los apremios á los Ayuntamientos que para el dia 12 del actual no hayan ingresado en Tesoreria el importe de sus cupos de contribuciones correspondientes al primer trimestre. (Número 28, 6 de marzo.)

7 de id. Circular dando instrucciones á los Ayuntamientos para la formacion de las matriculas del presente año. (Núm. 30, 14 de id.)

13 de id. Invitando á los pueblos que aun no han ingresado en las arcas del Tesoro los cupos de sus contribuciones, lo verifiquen para el 20 del actual. (Número 33, 18 de id.)

23 de febrero. Inserta la lista de los pueblos del partido de Sigüenza que estan adeudando los arbitrios municipales. (Número 34, 20 de id.)

15 de marzo. Mandando que los pueblos que expresa remitan los expedientes originales de las subastas y repartimiento para el dia 8 del proximo mes. (id. id. id.)

20 de id. Prorrogando el plazo señalado en circular de 23 de febrero, relativa á los descubiertos por contribuciones, al dia 20 del proximo abril. (Número 35, 23 de id.)

24 de id. Emplazando á D. Antonio Gordo y Pareja, para que responda al alcance que contra él resulta por falta de efectos estancados. (id. id. id.)

GOBIERNO MILITAR.

15 de marzo. Real orden concediendo á los Jefes y Oficiales del ejercito que lo soliciten, la obtencion de empleos en la Hacienda publica ó en las Comandancias ó Ayudantias de presidios. (Número 34, 20 de marzo.)

20 de id. Real orden mandando que todos los Jefes, Oficiales e individuos de la clase de tropa se hallen presentes para la revista del proximo mes de abril. (Número 36, 25 de id.)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ESTANCADAS.

7 de marzo. Incluye las condiciones bajo las cuales la Hacienda contrata la adquisicion de los tabacos de la Habana. (Número 32, 16 de marzo.)

DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

10 de marzo. Circular dictando varias prevenciones para activar el cobro de todos los plazos vencidos de

ventas de bienes ó redenciones de censos. (Núm. 53, 18 de marzo.)

DIRECCION GENERAL
DE INSTRUCCION PUBLICA.

28 de febrero. Real orden apro-
bando las obras que han de servir de
testo en las escuelas normales, cuya
lista incluye. (Núm. 29, 9 de marzo.)

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

8 de abril. Real decreto conces-
diendo amplia y general amnistía á los
que hayan tomado parte en insurrec-
ciones y conspiraciones carlistas en
los dos últimos años. (Núm. 45, 15 de
abril.)

12 de id. Real decreto disponien-
do se encargue de la construccion de
todo lo relativo á líneas telegráficas el
Ministerio de la Gobernacion. (Núme-
ro 48, 22 de id.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

10 de marzo. Real orden hacie-
ndo varias aclaraciones sobre los que
han de obtener ascenso en el Cuerpo
de Administracion civil. (Núm. 40, 3
de abril.)

2 de abril. Otra sacando á pública
subasta 80,000 varas de lienzo para
los penados en los presidios del Reino.
(Núm. 44, 13 de id.)

4 de id. Otra mandando se proce-
da al servicio del correo diario á los
establecimientos de baños y aguas mi-
nerales durante la temporada del
presente año. (Id. id. id.)

11 de id. Otra convocando para
la provision de 15 plazas de subalter-
nos en el Cuerpo facultativo de telé-
grafos. (Núm. 48, 22 de id.)

17 de id. Otra aclarando el caso
2.º de la de 6 de setiembre último.
(Id. id. id.)

18 de id. Circular resolviendo
que á las municipalidades que se sus-
criban á la *Colección Legislativa de
España*, se les pase en cuentas los
gastos que origine dicha suscripcion.
(Núm. 49, 24 de id.)

23 de id. Otra mandando que en
los cementerios no se pronuncien ni
lean discursos ó composiciones poéti-
cas en el acto de enterrar los cadáve-
res. (Núm. 51, 29 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

18 de marzo. Reglamento de las
Escuelas de Comercio. (Núm. 39, 1.º
de abril.)

Id. id. Real orden para que los
alumnos ya matriculados en las Es-
cuelas de Comercio que ganen curso
se matriculen para el próximo año en
aquellas asignaturas. (Núm. 41, 6 de
idem.)

Id. id. Otra disponiendo que
los alumnos ya matriculados en las
Escuelas de Comercio no esten suje-
tos al pago de los derechos de matrí-
cula. (Id. id. id.)

8 de id. Otra autorizando á Don
Enrique Bonnaire, para hacer los es-
tudios necesarios para establecer una
presa en el río Guadalete. (Núm. 46,
17 de id.)

14 de id. Otra aclaratoria de la
de 15 de enero último, sobre la mane-
ra de devengarse el derecho de super-
ficie. (Id. id. id.)

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION

PRIMARIA.

2 de enero. Recomendando á los
maestros de instruccion primaria la
adquisicion de las obras que contiene
el catalogo que incluye, publicado por
D. José Gonzalez. (Núm. 27, 4 de
marzo.)

INTENDENCIA MILITAR.

24 de febrero. Sacando á pública
subasta la construccion y suministro
de 21,000 colchones y almohadas pa-
ra el servicio de las tropas del ejér-
cito existentes en el distrito de Casti-
lla la Nueva. (Núm. 27, 4 de marzo.)

16 de marzo. Convocando á una
segunda licitacion para el suministro

de pan y pienso a las tropas del ejér-
cito de los distritos de Andalucia, Na-
varra y Burgos. (Núm. 36, 25 de id.)

SUBDELEGACION DE FARMACIA.

1.º de marzo. Pidiendo á los
profesores de farmacia los datos que
prescribe la Real orden de 26 de se-
tiembre del año próximo pasado. (Nú-
mero 26, 2 de marzo.)

MES DE ABRIL.

MINISTERIO DE ESTADO.

31 de marzo. Real decreto auto-
rizando al Ministro de Estado para
contratar el servicio de correspondencia
entre la Península y las Antillas. (Núm. 45, 15 de abril.)

5 de abril. Real orden adjudican-
do el servicio de la correspondencia
entre la Península y las Antillas, á Don
Nazario Carriquiri. (Id. id. id.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

12 de abril. Circular para que se
sobresea sin costas en todas las cau-
sas pendientes en los Tribunales or-
dinarios, formadas con motivo de los
que hayan tomado parte en las insur-
recciones y conspiraciones carlistas
durante los dos últimos años. (Núme-
ro 45, 15 de abril.)

12 de id. Otra dando varias dis-
posiciones acerca de los Jueces de
paz. (Núm. 47, 20 de id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

27 de marzo. Real decreto man-
dando que se admitan las solicitudes
documentadas de los empleados
que se consideren con derecho á ce-
santia, y tambien la de viudas y hué-
rfanos del Monte pio. (Núm. 40, 3 de
abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

10 de abril. Real orden declaran-
do el sueldo que han de disfrutar
desde 1.º de junio proximo los Jefes
y Oficiales en situacion de reemplazo
y los de los cuadros de la reserva y
comisiones activas. (Núm. 45, 15 de
idem.)

7 de id. Real orden circular
dictando varias reglas para regulari-
zar en todas las armas e institutos del
ejército, el sistema de propuestas de
premios de constancia. (Núm. 49, 24
de id.)

GOBIERNO CIVIL.

26 de marzo. Dicto mánifestan-
do que varios individuos piden la am-
pliacion y demarcacion de pertenencia
de ciertas minas. (Núm. 39, 1.º
de abril.)

27 de id. Real orden concediendo
á los Jueces de paz el uso de sellos en
su correspondencia de oficio. (Núme-
ro 40, 3 de id.)

31 de id. Repartimiento de 54,839
reales 46 cs. en el partido de Mo-
linilla para atender á la manutencion de
presos pobres de la cárcel de dicho
partido. (Id. id. id.)

31 de id. Recordando á los Al-
caldes de la provincia, el deber en
que se encuentran de no permitir se
introduzcan ganados en los terrenos
comunales y baldios, sin exigir la re-
tribucion o canon que deben abonar
á los fondos municipales. (Id. id. id.)

27 de id. Se anuncia estar auto-
rizado D. Anselmo Retuerta para que

construya un molino harinero. (Núme-
ro 41, 6 de id.)

Id. id. Se inserta una circular del
Juez de primera instancia de Sacedon,
la cual tiende á la mas perfecta ins-
trucción de los que en esta provincia
desempeñan los cargos de Jueces de
paz. (Id. id. id.)

3 de abril. Se previene á los Al-
caldes que den parte de quedar consti-
tuidas las juntas municipales, y man-
ifiesten el número de cédulas de ve-
cindad que necesiten. (Id. id. id.)

4 de id. Se inserta la patente que
se ha expedido á D. Mariano Sanz,
para abrir una parada de caballos pa-
dres y garroñones. (Núm. 43, 10 de
idem.)

14 de id. Suplemento manifestan-
do que no debe practicarse la declara-
cion de soldados hasta que se fije el
cupo de cada pueblo.

13 de id. Relacion de los sujetos
que piden indemnizacion de las pér-
didas sufridas en la última guerra ci-
vil. (Núm. 45, 15 de id.)

14 de id. Circular para que los
Alcaldes que dirijan comunicaciones
á este Gobierno, euiden de expresar
debajo del sello de la alcaldía, el par-
tido judicial á que el pueblo corres-
ponde. (Id. id. id.)

Id. id. Prevenciones para la me-
jor manera de formar el censo de po-
blacion. (Id. id. id.)

Id. id. Circular escitando el celo
de los Ayuntamientos y Juntas repar-
tidoras, para que se ocupen en exa-
minar la propiedad amillarada, y man-
dando observar varias prevenciones
que se insertan en la misma circular.
(Núm. 47, 20 de id.)

15 de id. Repartimiento de 51,941
reales entre los pueblos del partido de
Brihuega, para atender en el presen-
te año á la manutencion de presos po-
bres de la cárcel de aquel partido.
(Núm. 46, 17 de id.)

16 de id. Circular cominando
con la multa de 200 rs. á varios Al-
caldes y secretarios de los Ayunta-
mientos, si no participan á vuelta de
correo haberse constituido las Juntas
municipales para la formacion del
censo de población, y al mismo tiem-
po no dicen el número de ejemplares
de cédulas de inscripcion que con-
ceptúen necesarias para el empadrona-
miento. (Id. id. id.)

Id. id. Relacion de los sujetos
que piden indemnizacion de las pér-
didas sufridas en la última guerra ci-
vil. (Id. id. id.)

17 de id. Alcance. Circular aclaratoria
sobre el modo de llenar las ca-
sillas de los estados números 1, 2, 3
y 4 que han de servir para el censo
de población. (Id. id. id.)

20 de id. Otra manifestando que
los Alcaldes y Juntas de los distritos
son los que únicamente deben practi-
car las operaciones consiguientes al

censo de poblacion. (Núm. 48, 22 de
idem.)

23 de id. Otra previniendo á los
Alcaldes, que si en el término de un
mes no acuden á estas oficinas á pro-
veerse de las cédulas de vecindad, á
dar parte de estar ya repartidas y á
entregar el valor de ellas, se tomarán
las medidas mas energicas contra los
morosos. (Núm. 49, 24 de id.)

25 de id. Otra manifestando que
los Alcaldes no confundan las cédulas
de vecindad que se espiden por el
ramo de vigilancia, con las cédulas de
inscripcion que se reparten para el
empadronamiento general. (Núm. 50,
27 de id.)

21 de id. Repartimiento formado
por la Administracion de Hacienda
pública de 4.740,166 rs. señalados
a la contribucion territorial en el
presente año. (Id. id. id.)

24 de id. Circular previniendo á
varios Alcaldes, que si en el término
de seis dias no remiten á este Gobier-
no los recibos de estar satisfechos los
maestros de las respectivas escuelas
de su dotacion, se les exigirá la mul-
ta de 500 rs. (Núm. 51, 29 de id.)

25 de id. Mandando á los Alcal-
des tengan prevenidos los trabajos pre-
paratorios para hacer el empadrona-
miento general. (Id. id. id.)

Id. id. Continuacion de la lista
de los expedientes de indemnizacio-
nes. (Id. id. id.)

27 de id. Se comunica á los Al-
caldes el Real decreto de 25 de este
mes, por el que se llama al servicio
de las armas 50,000 hombres, y las
disposiciones que se han de observar
en este reemplazo. (Núm. 51, 29 de
idem.)

CONSEJO PROVINCIAL.

28 de marzo. Se fija el precio á
que en dicho mes han de abonarse a
los pueblos las especies de suminis-
tros hechos al ejército y Guardia ci-
vil. (Núm. 44, 13 de abril.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE HACIENDA PUBLICA.

30 de marzo. Circular para que
los Ayuntamientos terminen la forma-
cion de las matriculas, y que las pre-
senten por duplicado en esta oficina
antes del 15 de abril. (Núm. 40, 3 de
abril.)

2 de abril. Se recuerda á los Al-
caldes haber vencido el primer trimes-
tre del impuesto sobre productos de
bienes de propios, y se les invita á que
el 8 del mismo mes, se hallen en las
oficinas las certificaciones de los va-
lores y contingente del 20 por 100 que
debe percibir la Hacienda. (Núm. 41,
6 de id.)

14 de noviembre. Se saca á pú-
blica subasta las obras de reparacion
de los tejados de la casa donde se ha-
lla establecida la Administracion de

Rentas estancadas de Sigüenza. (Número 42, 8 de id.)

6 de abril. Se recomienda á las municipalidades verifiquen el envío de las propuestas de peritos repartidores para el del año 1858. (id. id. idem.)

Id. id. Se encarga á los Alcaldes que manifiesten el número de ejemplares que calculen podrán darle salida de la legislación colecciónada del impuesto de la contribución de consumos. (id. id. id.)

20 de id. Circular cominando á los Ayuntamientos con la multa de 500 rs., si para el 28 del presente mes no remiten las matrículas de la contribución industrial y de comercio. (Número 48, 22 de id.)

25 de id. Otra previniendo á los Ayuntamientos que si trascurrido este mes no remiten las propuestas de peritos repartidores, se acordarán las medidas mas rigurosas. (Número 50, 27 de id.)

Id. id. Otra previnendo á los Alcaldes que si para el 12 de mayo próximo no verifican el envío de las matrículas de subsidio industrial y de comercio, sufrirán los efectos de una comisión ejecutiva. (Número 51, 29 de idem.)

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA

8 de abril. Estado de las Clases pasivas en fin de marzo último. (Número 44, 13 de abril.)

COMISION SUPERIOR

5 de abril. Circular previniendo á los Alcaldes contesten á la de 4 de febrero, inserta en el Boletín oficial del 16 del mismo. (Número 42, 8 de abril.)

Id. id. Otra mandando á los Alcaldes que respondan a varias preguntas relativas á los profesores de instrucción primaria. (id. id. id.)

1.º de id. Otra invitando á los

maestros de las escuelas públicas formen un estallo y relación nominal según los modelos que se insertan, y los entreguen todos los trimestres á los Alcaldes respectivos. (Número 43, 10 de id.)

6 de id. Otra invitando á los maestros de escuelas para que adquieran los libros que en la misma se expresan. (Número 45, 10 de id.)

GOBIERNO MILITAR.

11 de abril. Insertando la Real orden en la que se designa el punto donde en caso de alarma deben reunirse los oficiales retirados. (Número 44, 13 de abril.)

INSTITUTO PROVINCIAL de segunda enseñanza.

9 de abril. Se anuncia que empezarán las explicaciones en la cátedra de dibujo lineal, con aplicación á las artes el 15 de abril, y que los que deseen matricularse presenten

en la secretaría los documentos que se mencionan. (Número 43, 10 de abril.)

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES.

7 de abril. Se anuncia la subasta en arrendamiento de 81 fincas, término de Driéves. (Número 42, 8 de abril.)

25 de enero. Se repite el anterior anuncio. (Número 51, 29 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS.

8 de abril. Se saca á pública subasta el servicio de la conducción extraordinaria de la correspondencia de los baños de La Isabela y Trillo, en la temporada próxima. (Número 43, 10 de abril.)

ADMINISTRACION DE LA DIOCESIS DE SIGUENZA.

7 de abril. Relacion de varios participes de dicha diócesis, cuyas liquidaciones están corrientes. (Número 43, 10 de abril.)

MES DE MAYO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Discurso de S. M. la Reina á las Cortes del Reino en el acto de su apertura. (Número 55, 4 de mayo.)

15 de mayo. Real decreto mandando establecer comisiones permanentes de estadística. (Número 61, 25 de id.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

13 de mayo. Reglamento para el servicio de los carreajes destinados á la conducción de viajeros. (Número 60, 20 de mayo.)

27 de id. Real orden para la subasta de 20,000 varas de paño para vestuario de los penados en los presidios del Reino. (Número 61, 22 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

13 de mayo. Real decreto ampliando hasta el 31 de diciembre del corriente año, la prórroga para la libre introducción en la Península de trigo, harinas, cebada y maíz, procedentes de países extranjeros. (Número 59, 18 de mayo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

7 de mayo. Reglamento para la admisión de cadetes en los cuerpos de Infantería. (Número 63, 27 de mayo.)

GOBIERNO CIVIL.

27 de abril. Circular encargando á todas las corporaciones, oficinas y particulares, que suministren las noticias que les pida el director del Instituto provincial de segunda enseñanza de esta capital. (Número 52, 1.º de mayo.)

Id. id. Otra copiando un oficio del comandante de la Guardia civil, en el que manifiesta haber sido despedido del servicio por el Sr. Inspector general á un individuo del cuerpo, por exceso de embriaguez. (id. id. id.)

29 de abril. Otra pidiendo á los Alcaldes un estado de los emigrados políticos que residan en los pueblos de esta provincia. (id. id. id.)

1.º de mayo. Otra advirtiendo á los Alcaldes que recibirán por el correo los estados núms. 2, 3 y 4 para el empadronamiento general. (Número 53, 4 de id.)

2 de id. Otra copiando una comunicacion del Gobernador civil de Valladolid, por la que se dispone que se devuelvan los tributos exigidos á los ganados trashumantes en los meses de abril y mayo del año anterior, por los pasos de los pueblos y portazgos de Puente Duero, Tudela de Duero y aquella capital. (Número 53, 4 de id.)

50 de abril. Repartimiento de 50,284 reales entre los pueblos del partido de Sigüenza, para atender á la manutención de los presos pobres. (id. id. id.)

5 de mayo. Real decreto disponiendo que el empadronamiento general se verifique el 21 del actual. (Número 54, 6 de id.)

4 de id. Repartimiento de 51,040 rs. entre los pueblos del partido de Guadalajara para atender á la manutención de los presos pobres. (id. id. id.)

5 de id. Circular invitando á varios Alcaldes á que remitan los recibos de estar satisfechos los maestros de instrucción primaria, de su dotación correspondiente al primer trimestre del año actual. (id. id. id.)

7 de id. Otra dando varias disposiciones para llevar á efecto el censo de población. (Número 55, 8 de id.)

Id. id. Otra disponiendo que el dia 11 se verifique el sorteo de décimas. (id. id. id.)

Id. id. Relacion de varios señores participes de la diócesis de Sigüenza, que han sido liquidados en el mes de abril. (id. id. id.)

Id. id. Licencia autorizando á don Manuel Madrid, para la apertura de una parada de caballos padres y garañones. (id. id. id.)

9 de id. Circular haciendo varias declaraciones sobre el censo de población. (Número 56, 11 de id.)

Id. id. Real orden disponiendo que la declaración de soldados sea el 24 de mayo, y no el 21 como estaba mandado. (id. id. id.)

13 de id. Acta de la Diputación provincial, acordando la construcción de varios caminos vecinales. (Número 57, 15 de idem.)

12 de id. Orden mandando á los pueblos que se segregaron de sus matrices, á consecuencia de la Ley de 23 de febrero de 1823, y que al restablecimiento de la de 8 de enero de 1845, han vuelto á agregarse, suspendan la declaración de soldados en el presente reemplazo. (id. id. id.)

14 de id. Repartimiento de 38,054 reales 97 céntimos entre los pueblos del partido de Cifuentes, para atender á la manutención de presos pobres. (Número 58, 15 de id.)

16 de id. Circular advirtiendo á los Alcaldes y Juntas municipales del Censo de población, que en su dia se hará mención en el Boletín oficial de aquellas juntas que con mayor actividad e inteligencia hayan desempeñado las opera-

ciones á que están dedicadas, así como además de corregir á las morosas, se publicaran sus nombres, para que sean conocidas. (Número 59, 18 de id.)

14 de id. Modelo y aclaraciones del estado núm 1.º del censo de población, para que sirva de pauta á los Alcaldes de esta provincia. (id. id. id.)

15 de id. Repartimiento de 4,000 rs. entre los partidos que se mencionan, para reintegrar á los fondos carcelarios de esta capital. (id. id. id.)

Id. id. Repartimiento de 29,700 rs. entre los pueblos del partido de Atienza, para atender á los presos pobres. (Número 60, 20 de id.)

18 de id. Id. de 32,552 rs. entre los pueblos del partido de Sacedón, para el mismo objeto. (id. id. id.)

Id. id. Id. de 42,216 rs. 25 céntimos entre los pueblos del partido de Pastrana, para id. id. (Número 61, 22 de idem.)

12 de id. Alcance. Circular á los pueblos del Señorío de Molina, dictando varias disposiciones para evitar contingencias entre los habitantes de aquel Señorío, sobre la mancomunidad de los pastos de su suelo. (id. id. id.)

10 de id. Real orden confirmando la negativa del Sr. Gobernador civil de esta provincia al Juez de primera instancia de Sigüenza, para procesar al Alcalde de Jirueque. (Número 61, 25 de id.)

25 de id. Alcance. Circular recordando á las Juntas municipales del Censo de población, que el dia 11 de junio próximo deben tener concluidos los trabajos que les están encomendados. (Número 62, 25 de id.)

11. id. Id. mandando á los Alcaldes que se enteren scrupulosamente si todos los vecinos de sus respectivos pueblos recibieron el 21 del corriente las cédulas para el empadronamiento general, y si los encargados del repartimiento cumplieron con su cometido; y previéndoles, que si algun vecino no hubiere recibido dichas cédulas, publique un bando llamando á los que se encuentren en este caso, para que acudan a recogerlas, y los llenen según las personas que pernoctaron en el referido dia 21. (id. id. id.)

26 de id. Suplemento. Orden á los Alcaldes de la provincia para que cumplan, á vuelta de correo, con lo que previene el art. 61 de la instrucción de 14 de marzo. (Número 63, 27 de id.)

Id. id. Relacion de las minas que han sido declaradas caducadas por no haber hecho sus dueños el depósito de

300 rs., prevenido en Real orden de 26 de enero del corriente año. (id. id. id.)

27 de id. Se anuncia que Joaquín López pide autorización para construir un molino harinero en término de Morillejo. (Número 64, 29 de id.)

29 de id. Alcance. Se ordena á los partidos judiciales de esta provincia, que verifiquen la entrega de quintos en los días que se mencionan. (id. id. id.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

7 de mayo. Repartimiento de 772 hombres que han correspondido á esta provincia para la quinta de 50,000 individuos. (Número 57, 13 de id.)

11 de id. Repartimiento de décimas entre los pueblos de esta provincia para la quinta de 50,000 hombres. (Número 58, 15 de id.)

CONSEJO PROVINCIAL.

17 de mayo. Prevenciones á los Ayuntamientos de esta provincia acerca de la manera con que han de hacer los expedientes de quintas, justificaciones y demás documentos relativos al actual reemplazo. (Número 59, 18 de mayo.)

10 de id. Se fijan los precios á que en el mes de abril han de abonarse á los pueblos los suministros que hayan prestado á los cuerpos del ejército e individuos de la Guardia civil. (id. id. id.)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

28 de abril. Condiciones con que la Hacienda pública contrata por término de dos años y medio el servicio de conducciones de tabacos y documentos de vigilancia en la Península e islas Baleares. (Número 59, 18 de mayo.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

26 de abril. Circular manifestando haberse practicado la liquidación de los débitos pendientes por el 20 por 100 de propios hasta fin de diciembre ultimo, e invitando á los Alcaldes que resultan en descubierto, á que verifiquen los ingresos en el plazo de quince días. (Número 52, 1.º de mayo.)

3 de id. Real orden mandando que se admitan como fianza á los recudadores los titulos de la deuda del personal. (Número 54, 6 de id.)

6 de id. Circular autorizando á los Alcaldes para que se proceda á la cobranza del segundo trimestre de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. (Número 55, 8 de id.)

8 de id. Anuncio convocando á pública subasta las obras de la casa perteneciente al Estado sita en esta capital y su calle de Torres. (Núm. 56, 11 de idem.)

9 de id. Se avisa á los compradores de tierras rústicas y urbanas que no han satisfecho el importe del primer plazo, que si en el término de quince días no lo verifiquen se pondrá en conocimiento del Sr. Gobernador civil para los efectos oportunos. (id. id. id.)

16 de id. Orden para que los Ayuntamientos que se mencionan remitan los expedientes de subastas, reparto y acta del acuerdo celebrado con los mayores contribuyentes, para cubrir el cupo de la contribución de consumos. (Núm. 60, 20 de id.)

19 de id. Circular previniendo á los Ayuntamientos que no han presentado los repartimientos de la contribución territorial, lo verifiquen para el dia 25 del corriente. (id. id. 14.)

Id. id. Otra manifestando á algunos Ayuntamientos que si para el dia 26 del actual no han satisfecho el importe de sus contribuciones por el se-

gundo trimestre del presente año, se procederá por la vía de apremio contra los morosos. (id. id. id.)

18 de id. Anuncio convocando á nueva subasta para la ejecución de las obras que deben practicarse en la casa que ocupa la Administración subalterna de Sigüenza. (id. id. id.)

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA.

9 de mayo. Comparación del estado que tienen las clases pasivas en fin del mes de abril con el que presentaban al concluir el anterior. (Núm. 61, 22 de mayo.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES.

24 de abril. Se anuncia la subasta de los frutos existentes en las paneras de las Administraciones subalternas. (Núm. 52, 1.º de mayo.)

6 de mayo. Anuncio de la subasta de sesenta tierras en la villa de Recuenco. (Núm. 55, 8 de id.)

15 de id. Se convoca al tercer remate de 31 fincas en término de Driebes. (Núm. 60, 20 de id.)

20 de id. Invitación á los deudores de Bienes nacionales para que dentro del plazo de quince días satisfagan sus descubiertos. (Núm. 62, 25 de id.)

27 de id. Se convoca al segundo remate de cuatro olivares en término de Almonacid de Zorita. (Núm. 64, 29 de idem.)

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PUBLICA DE SIGUENZA.

11 de mayo. Se recuerda á los Alcaldes del partido haber vencido el segundo trimestre de todas contribuciones, y se les invita para que el 20 del corriente mes ingresen en la Depositaria las cantidades que á cada pueblo corresponden. (Núm. 57, 13 de mayo.)

GOBIERNO MILITAR.

2 de mayo. Circular haciendo saber que las instancias en solicitud de las partidas de defunción y aleances pertenecientes á individuos de tropas peninsulares, se dirijan á la Caja general de Ultramar. (Núm. 53, 4 de mayo.)

12 de id. Real orden mandando que

se dé curso á las solicitudes de los individuos del ramo de Guerra, que estén en contradicción con lo prevenido en los Reales decretos, órdenes y disposiciones vigentes. (Núm. 57, 13 de id.)

15 de id. Real orden prohibiendo se estraen, recopilen y reimpriman las ordenanzas, reglamentos y disposiciones del Gobierno, sobre asuntos del servicio militar, sin previa autorización. (Número 60, 20 de id.)

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA.

7 de mayo. Circular dando varias disposiciones acerca de las escuelas de Instrucción pública de los pueblos de esta provincia. (Núm. 56, 14 de mayo.)

5 de id. Orden separando del cargo de maestro de la escuela pública de Yebes á D. Pedro Antonio Fernando. (Número 59, 18 de id.)

25 de id. Circular haciendo varias advertencias á los Ayuntamientos y Comisiones locales de Instrucción primaria, sobre el modo de poner las cuentas de gastos para las escuelas públicas. (Núm. 63, 27 de id.)

MES DE JUNIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

29 de mayo. Reglamento para llevar á cabo el Real decreto de 15 de mayo de 1857, sobre creación de Comisiones permanentes de Estadística en todas las capitales de provincia y partidos judiciales de la Península e islas adyacentes. (Núm. 69, 10 de junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

47 de junio. Real orden convocando á examen de las materias marcadas en el art. 98 del Reglamento orgánico del cuerpo, á los que deseen ingresar en la clase de telegrafistas terceros. (Núm. 76, 26 de junio.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

19 de junio. Real orden para que las autoridades superiores de provincia, satisfagan en las estaciones telegráficas el importe de los trayectos extranjeros que tengan que recorrer los despachos oficiales que se dirijan al Gobierno, á otras autoridades ó á los cónsules de España en las naciones vecinas. (Núm. 76, 26 de junio.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

42 de junio. Programas de los exámenes y enseñanza de la escuela especial de ayudantes de Obras públicas. (Número 76, 26 de junio.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

5 de junio. Circular manifestando el modo de conocer las onzas falsas que circulan en las islas Filipinas. (Núm. 74, 22 de junio.)

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

25 de mayo. Se convoca á la subasta de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en los distritos de Andalucía, Valencia, Granada, Extremadura y Mallorca. (Número 67, 6 de junio.)

28 de id. Id. id. id. en el distrito de la Capitanía general de Canarias. (Número 70, 12 de id.)

2 de junio. Id. id. id. en el distrito de los presidios menores de África, el Peñón, Melilla, Alhucemas e islas Chafarinas. (Núm. 71, 15 de id.)

Id. id. Id. id. el suministro de víveres, pienso y agua potable á las tropas y caballos del ejército confinados, y demás obligaciones existentes en los presidios menores de África e islas Chafarinas. (Núm. 72, 17 de id.)

17 de id. Id. id. de pan y pienso para id. de los distritos de Castilla la Nueva, Cataluña, Galicia, Aragón, Castilla la Vieja, Navarra y provincias Vascongadas. (Núm. 76, 26 de id.)

GOBIERNO CIVIL.

17 de mayo. Licencia autorizando á D. Lorenzo Berlanga, para la apertura de una parada de caballos padres y garrones. (Núm. 65, 1.º de junio.)

26 de id. Continúa la lista de las minas que han sido caducadas, por no haber hecho el depósito de 300 rs. (id. id. id.)

2 de junio. Real decreto mandando proceder á segunda elección para diputado á Cortes en el distrito de Sigüenza. (Núm. 66, 3 de id.)

1.º de id. Se hace á algunos Alcaldes una aclaración sobre el uso del estadio núm. 3 para formar el resumen del censo de población. (id. id. id.)

23 de mayo. Continúa la lista de los expedientes de indemnizaciones. (id. id. idem.)

6 de junio. Se advierte á las Juntas municipales del censo de población, remitan un resumen por separado del estadio núm. 4. (Núm. 67, 6 de id.)

7 de id. Circular insertando la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación fecha 2 del actual, para cuando los vocales de las Juntas provinciales de Beneficencia se vean en la necesidad de dimitir dicho cargo, eleven á dicho Ministerio las correspondientes exposiciones por conducto de los Gobernadores de provincia. (Núm. 69, 10 de junio.)

26 de id. Continúa la lista de las minas que han sido caducadas, por no haber hecho sus dueños el depósito de 300 rs. (id. id. id.)

6 de id. Continúa la lista de los expedientes de indemnizaciones. (id. id. id.)

30 de id. Circular mandando á los Alcaldes de los pueblos que se mencionan paguen al empresario que fue del Boletín oficial en los años anteriores, el descubierto en que se encuentran. (Núm. 70, 12 de id.)

26 de id. Continúa la lista de las minas que han sido caducadas, por no haber hecho sus dueños el depósito de 300 rs. (id. id. id.)

12 de junio. Real orden mandando que los Gobernadores civiles comisionen para dar posesión de las minas á los Alcaldes de los pueblos en cuyo término radiquen. (Núm. 71, 15 de id.)

Id. id. Real orden confirmando la negativa dada por el Sr. Gobernador de esta provincia, para que por el Juzgado de primera instancia de Pastrana se procese á D. Manuel Caballero, Alcalde que fué de Moratilla. (id. id. id.)

Id. id. Continúa la lista de los expedientes de indemnizaciones. (id. id. idem.)

16 de id. Real orden recomendando á los Alcaldes e individuos de la Guardia civil, auxiliar á los espositores que concurren á la Exposición de Agricultura que ha de celebrarse en Madrid el 24 de setiembre próximo. (Núm. 72, 17 de id.)

14 de id. Circular mandando á los pueblos del Señorio de Molina, que Don Nicanor Torrecilla es el Depositario de los fondos de mancomunidad, y que entreguen el importe del canon en poder de dicho depositario. (id. id. id.)

16 de id. Continúa la lista de los expedientes de indemnizaciones. (id. id. idem.)

Id. id. Circular previendo á los Alcaldes que prestén los auxilios necesarios á los oficiales comisionados para la formación del mapa general de España. (Núm. 73, 20 de id.)

22 de id. Circular que inserta los artículos de la ley de 18 de marzo de 1846, a que hace referencia el Real decreto de 17 del actual, y dando varias disposiciones para llevar aquél á efecto. (Núm. 75, 24 de id.)

24 de id. Alcance. Se anuncia á los habitantes de esta provincia, haber entrado S. M. con toda felicidad en el quinto mes de su embarazo. (Núm. 75, 24 de id.)

22 de id. Resolviendo la comisión del Ferro-carril de Madrid á Zaragoza verificar el pago de los terrenos espropia-dos de la villa de Atovera, Cabanillas del Campo y Azuqueca el 30 de junio, y los de la ciudad de Guadalajara el 1.º de julio. (Núm. 77, 29 de junio.)

23 de id. Real orden aclarando cómo han de extenderse las cédulas que deben darse á los extranjeros. (Núm. 77, id. id. idem.)

24 de id. Anunciando se proceda á la averiguación del paradero de Isaz González. (Núm. 77, 29 de id.)

26 de id. Real orden suspendiendo hasta nueva resolución el sorteo para la quinta de Milicias provinciales. (id. id. id.)

19 de id. Real orden previniendo no se de colocación á los guardias civiles cuyas licencias se hallen estendidas en papel azul. (Núm. 77, id. id. idem.)

23 de id. Circular publicando el

art. 111 del reglamento de la asociación de ganaderos con objeto de que los Alcaldes lo cumplan. (id. id. id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL.

DE HACIENDA PUBLICA.

6 de junio. Circular manifestando á los Alcaldes de los pueblos que se mencionan que no han presentado la certificación del primer trimestre de 20 por 100 de propios del año actual, que si en el término de 8 días no lo verifican, se expedirán comisiones de apremio contra los mismos. (Núm. 70, 12 de junio.)

12 de id. Se hace ver que, á consecuencia de haber sido restablecidos los distritos municipales, los Ayuntamientos de los distritos son los responsables á la presentación de repartimientos y recaudación de contribuciones de inmuebles y subsidio de éstos y sus agregados, y qué respecto de propios, pósitos y consumos, cada pueblo debe entenderse con entera separación. (Núm. 74, 15 de id.)

16 de id. Circular para que los Ayuntamientos que aun tengan en su poder recibos de suministros hechos al ejército y Guardia civil en el primer trimestre de este año, los presenten en esta administración. (Núm. 73, 20 de id.)

20 de mayo. Aviso á los Alcaldes y Juntas periciales, para que se abstengan de alterar los amillaramientos por adquisiciones ó ventas que no estén justificadas con documentos legalmente autorizados y sin la toma de razón en el oficio de hipotecas. (Núm. 65, 1.º de id.)

17 de id. Real orden disponiendo se admitan por su valor nominal las acciones de carreteras provinciales que se emitan á consecuencia de la autorización concedida a la Diputación provincial de Madrid. (Núm. 74, 22 de idem.)

Id. id. Recordando á los Ayuntamientos que el primero del próximo julio vence el segundo trimestre del impuesto del 20 por 100 de propios. (id. id. id.)

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA

13 de junio. Comparación del estado que tienen las clases pasivas en fin de dicho mes, con el que presentaban al concluir el anterior. (Núm. 68, 8 de junio.)

9 de id. Se dan varias disposiciones para llevar á efecto las revistas periódicas de presente que han de pasar los individuos de las clases pasivas. (Núm. 74, 15 de id.)

GOBIERNO MILITAR.

17 de junio. Real orden declarando exentos del cargo de jueces de paz y del de suplentes á los aforados de Guerra. (Núm. 73, 20 de junio.)

19 de id. Real orden haciendo varias aclaraciones acerca de los haberes que han de disfrutar los sargentos pri-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

23 de julio. Instrucción que deben observar las Comisiones permanentes á fin de recoger las noticias y datos indispensables para la formación de la estadística del territorio. (Núm. 90, 29 de julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

13 de julio. Ley mandando que el proyecto de imprenta presentado á las Cortes en 16 de mayo último, rija desde luego como Ley. (Núm. 85, 17 de julio.)

Id. id. Real orden mandando que el proyecto de Ley de imprenta empiece á regir en toda la Monarquía desde el dia siguiente al de su publicación en la Gaceta para Madrid, y en los Boletines oficiales para las provincias. (Número 86, 20 de id.)

16 de id. Otra reproduciendo la de 12 de mayo de 1849, que prohíbe los enterramientos en las iglesias ó intramuros de los pueblos. (Núm. 89, 27 de id.)

9 de id. Otra confirmando los acuerdos del Ayuntamiento de Lluchmayor y de la diputación de las Islas Baleares, declarando exento del servicio de las armas á Miguel Juliá. (Número 86, id. id.)

GOBIERNO CIVIL.

30 de junio. Circular mandando que en el término de quince días, se presenten en el Gobierno de provincia, las cuentas de propios de los pueblos que se expresan. (Núm. 78, 1.º de julio.)

28 de id. Lista de los electores que han tomado parte en la primera sección de Sigüenza para la elección de un diputado a Cortes por el mismo distrito. (id. id. id.)

Id. id. En la segunda sección del mismo. (id. id. id.)

27 de id. Nota expresiva del número de cédulas de inscripción y total de habitantes de los pueblos del partido de Guadalajara. (Núm. 79, 3 de id.)

20 de id. Real orden mandando se saque á pública licitación el servicio del correo diario de ida y vuelta entre Jadraque y Hiedelaencina. (Número 80, id. id.)

28 de id. Lista de los electores que han tomado parte en la primera sección de Sigüenza el segundo dia de votación para la elección de un diputado a Cortes por dicho distrito. (id. id. id.)

29 de id. Id. id. en la segunda sección. (id. id. id.)

Id. id. Resolviendo la consulta hecha por el Gobierno de esta provincia, acerca de si estando suspensa la Ley de desamortización, podría procederse á la venta de los bienes de propios. (id. id. id.)

25 de id. Real orden declarando

meros de infantería, destinados á la reserva. (Núm. 74, 22 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES.

8 de junio. Se convoca para el segundo remate de 60 tierras procedentes de la iglesia de el Recuento. (Núm. 70, 12 de junio.)

17 de id. Se convoca para el tercer

remate de cuatro olivares de la iglesia de Almuacid de Zorita. (Núm. 74, 22 de id.)

COMISION SUPERIOR*de Instrucción primaria.*

4 de junio. Circular resolviendo la duda de algunos Alcaldes, sobre si al repartirse la cantidad consignada por vía

MES DE JULIO.

practiquen las diligencias oportunas á fin de averiguar quién sea el cadáver de un hombre desconocido, hallado cerca de las casas del campo tituladas las Motillas. (id. id. id.)

Id. id. Continúa la lista de las minas que han sido declaradas caducadas por no haber hecho sus dueños el depósito de 300 rs. (id. id. id.)

Id. id. Circular para que los Alcaldes de los pueblos que se expresan, se presenten á hacer el pago de los documentos de vigilancia que hayan recibido de la Comisaría de esta capital. (Núm. 83, 13 de id.)

Id. id. Otra á fin de que la persona á quien se hubiesen extraviado 6 reales lanares en término de Budia se presente á reclamarlas. (id. id. id.)

Id. id. Otra encargando la busca y captura de Felipe Clemente. (id. id. id.)

11 de id. Otra mandando á los Alcaldes que en todo lo que resta de mes, se recompongan los malos pasos que hay en los caminos vecinales de sus respectivas jurisdicciones. (id. id. id.)

Id. id. Circular del Gobernador de la provincia de Sevilla, manifestando haber capturado en término de Utrera á los cabecillas Manuel Caso y Lallave. (id. id. id.)

Id. id. Nota expresiva del número de cédulas de inscripción y total de habitantes de los pueblos del partido de Cogolludo. (id. id. id.)

Id. id. Continúa la lista de las minas que han sido denunciadas por no haber hecho sus dueños el depósito de 300 rs. (id. id. id.)

14 de julio. Real orden resolviendo el expediente de autorización para procesar á D. Agustín Alcaraz, Alcalde que fué de Loranca de Tajuña. (Número 84, 15 de id.)

Id. id. Otra id. para procesar á D. Saturnino Orejon, que lo es de Sacedon. (id. id. id.)

Id. id. Nota expresiva del número de cédulas de inscripción y total de habitantes de los pueblos del partido de Brihuega. (id. id. id.)

Id. id. Continúa la lista de las minas que han sido denunciadas por no haber hecho sus dueños el depósito de los 300 rs. (id. id. id.)

15 de id. Edicto manifestando que varios individuos piden la ampliación y demarcación de pertenencia de ciertas minas. (Núm. 85, 17 de id.)

15 de id. Id. id. (Núm. 86, 20 de id.)

Id. id. Nota expresiva del número de cédulas de inscripción y total de habitantes de los pueblos del partido de Sigüenza. (id. id. id.)

20 de id. Real orden haciendo observar á los Gobernadores de provincia que la colección legislativa de España se declara propiedad del Estado. (Núm. 87, 22 de id.)

18 de id. Repartimiento de 9,750

de retribución, se ha de considerar como contribución la que tengan que pagar los arrendatarios de los puestos públicos. (Núm. 68, 8 de junio.)

17 de id. Id. para que los Alcaldes de los pueblos que se mencionan, que no han dado cumplimiento á las de 14 de febrero y 1.º de abril último, lo hagan inmediatamente. (Núm. 73, 19 de id.)

reales entre los pueblos del partido de Cogolludo para atender en el presente año á la manutención de los presos pobres del partido. (id. id. id.)

20 de id. Nota expresiva del número de cédulas de inscripción y total de habitantes de los pueblos del partido de Molina. (id. id. id.)

Id. id. Continúa la lista de los expedientes de indemnizaciones. (Número 88, 24 de id.)

23 de id. Circular para que se proceda á la busca y captura de las personas en cuyo poder se hallen varios efectos robados en la iglesia del pueblo de Barrio Martiu. (id. id. id.)

Id. id. Otra encargando la busca de una borrica, y detención de la persona en cuyo poder se halle. (id. id. id.)

26 de id. Real orden resolviendo que todos los que se dediquen á la compra y venta de ganado mular y caballerías, lleven unido á la cédula de vecindad, un documento autorizado por los Comisarios de vigilancia ó por los Alcaldes de los pueblos, en que se exprese el número y señas de las caballerías. (Núm. 89, 27 de id.)

22 de id. Circular accediendo á lo solicitado por D. Rafael Onana, sobre que se le repusiera en los derechos que le corresponden en la investigación «La Estrella,» término de Hiedelaencina. (id. id. id.)

24 de id. Nota expresiva del número de cédulas de inscripción y total de habitantes de los pueblos del partido de Atienza. (id. id. id.)

23 de id. Circular disponiendo se verifique la salida para practicar las operaciones facultativas en las minas que se expresan, correspondientes al distrito de Molina. (id. id. id.)

27 de id. Nota expresiva del número de cédulas de inscripción y total de habitantes de los pueblos del partido de Cifuentes. (Número 90, 29 de id.)

Id. id. Circular recordando a varios pueblos la remisión de las notas para la rectificación de las listas electorales. (id. id. id.)

28 de id. Otra para que se proceda á la busca y captura de Baldomero Yunquera y Luis Beltran Santa María, procedentes de la Casa de Espósitos de esta capital. (id. id. id.)

27 de id. Otra á fin de que se averigüe el paradero de un saco de noche que se extravió en el trozo de carretera que media desde el pueblo de Trijueque al de Gajanejos, el cual contenía una docena de cubiertos de plata y otros objetos. (id. id. id.)

29 de id. Nota de los expedientes caducados de minas por haber renunciado los interesados sus derechos. (id. id. id.)

31 de id. Circular rectificando las minas que se declararon caducadas en el número 90. (Número 91, 31 de idem.)

20 de id. Otra encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitan en el término de ocho días, nota de las existencias de granos y metalico de los pósitos pios y nacionales, así como de lo que tengan repartido á los labradores. (id. id. id.)

29 de id. Real orden resolviendo que en todos los actos y documentos oficiales debe darse á los Senadores del Reino el tratamiento de excelencia. (id. id. id.)

30 de id. Circular mandando se proceda á la busca de Miguel Pascual, su esposa y un hijo menor, vecino de Sanguilla. (id. id. id.)

23 de id. Continua la lista de indemnizaciones. (id. id. id.)

GOBIERNO MILITAR.

3 de julio. Real orden nombrando una comisión para proceder á la ejecución del testamento del Emperador Napoleón I, por decreto imperial de 7 de mayo de 1856. (Número 81, 8 de julio.)

4 de id. Otra concediendo a Don Francisco Javier Castillero, capitán de Estado Mayor de Plaza, el goce de los 567 rs. que disfrutaba por haber de retiro antes de su prisión en el castillo de Homenaje. (id. id. id.)

12 de id. Otra manifestando el modo de librarse el sueldo entero á los

ministros que no se presentan á la subasta de 10 vinas con 58 peones de cabida, un cocedero y cueva con 9 tinajas, sitas en Cogolludo. (id. id. id.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

29 de julio. Real orden aclarando el espíritu de los artículos 100, 119, 130, 131 y 133 de la vigente ley de reemplazos. (Número 92, 3 de agosto.)

1.º de agosto. Otra dictando las reglas que habrá de observarse para la impresión y circulación de novelas. (Número 93, 5 de id.)

8 de id. Real decreto de 11 de marzo disponiendo se celebre en Madrid en los días desde el 24 de setiembre al 4 de octubre siguiente, una exposición pública de los productos agrícolas. (Número 95, 10 de id.)

7 de id. Otro resolviendo la forma en que ha de abonarse á los pueblos el 4 por 100 anual de los bienes de propios enajenados. (Número 96, 12 de id.)

12 de id. Otra disponiendo que los Gobernadores, sus dependientes y subordinados entreguen á los Tribunales de Justicia á los que ya en calles, sitios públicos u otros parajes, vierten imprecaciones ó blasfemias que lastimen la religión u honestidad. (Número 98, 17 de id.)

8 de id. Otra anunciando las subastas de 30,000 pizarras para el Ministerio de la Gobernación. (Número 100, 21 de id.)

10 de id. Otra disponiendo que en los Boletines oficiales de las provincias se publiquen todas las Leyes y disposiciones del Gobierno de S. M. (id. id. id.)

17 de id. Recomendando la adquisición de la obra arqueológica titulada, Recuerdos y Bellezas de España. (id. id. id.)

20 de id. Recomendando á las comisiones provinciales de estadística la investigación de la riqueza grícola pecuaria y medio de transporte. (Número 101 y 102.)

25 de id. Otra anunciando nueva subasta para conducción de un correo diario de Jadraque á Hiendelaencina. (Número 102, 26 de id.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

3 de agosto. Conclusion de la Ins-

Jefes y oficiales de reemplazo que han sido destinados á las comisiones permanentes de Estadística. (Número 84, 15 de id.)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

4 de julio. Real orden mandando se proceda á la nueva subasta para la conducción terrestre de sal entre la Península é Islas Baleares al tipo de 15 rs. quintal, en vez del de 11 que ha servido en las dos anteriores. (Número 82, 10 de julio.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

8 de julio. Circular del Sr. Intendente general militar de este distrito acerca del modo de presentar en lo sucesivo las relaciones de los suministros que hagan los pueblos á las tropas del ejército. (Número 83, 13 de julio.)

22 de id. Otra citando á D. José Viejo Medrano, (o sus herederos) comisionado que fué de rentas y arbitrios de amortización por pago de maravedises. (Número 88, 24 de id.)

24 de id. Otra mandando que los Ayuntamientos de los pueblos que se espresan, remitan las certificaciones del 20 por 100 de propios del 1.º y 2.º trimestre del año actual. (Número 89, 27 de id.)

19 de id. Otra anunciando la venta en pública subasta de los materiales del derribo de la caa núm. 25 de la plazuela de Torres de esta capital. (Número 86, 20 de id.)

22 de id. Otra sacando nuevamente á pública subasta el remate de las obras de albañilería, carpintería, vidriería y cerrajería que han de verificarse en el edificio del Estado, sito en Sigüenza. (Número 88, 24 de id.)

23 de id. Otra anunciando el arriendo convencional de 60 tierras

28 de id. Otra recordando á los Ayuntamientos que el día 2 del próximo mes de agosto, viene el tercer trimestre de las contribuciones de territorial, subsidio y consumos. (Número 91, 31 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES.

1.º de julio. Circular anunciando el tercer remate de 60 tierras procedentes de la Iglesia de El Recuenco por no haber producido efecto los dos anteriores. (Número 80, 6 de julio.)

4 de id. Otra anunciando el arrendamiento convencional de 4 olivares en el término de Almonacid de Zorita. (Número 81, 8 de id.)

6 de id. Otra anunciando la subasta de 10 vinas con 58 peones de cabida, un cocedero y cueva con 9 tinajas, sitas en Cogolludo. (id. id. id.)

19 de id. Otra anunciando la venta en pública subasta de los materiales del derribo de la caa núm. 25 de la plazuela de Torres de esta capital. (Número 86, 20 de id.)

22 de id. Otra sacando nuevamente á pública subasta el remate de las obras de albañilería, carpintería, vidriería y cerrajería que han de verificarse en el edificio del Estado, sito en Sigüenza. (Número 88, 24 de id.)

23 de id. Otra anunciando el arriendo convencional de 60 tierras

de la villa de El Recuenco por no haber ofrecido resulta lo los tres remates anteriores. (Número 89, 27 de id.)

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA.

6 de julio. Comparación del estado que tienen las clases pasivas en fin de dicho mes con el que presentaban al concluir el anterior. (Número 82, 10 de julio.)

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA.

1.º de junio. Reglamento para la escuela normal de maestras de esta provincia. (Número 80, 6 de julio.)

4 de id. Circular recordando que todo el mes actual es el término fijado por la Comisión para que los maestros y maestras presenten los documentos correspondientes al 2.º trimestre de este año. (Número 81, 8 de id.)

29 de id. Circular acordando continúa la visita de las escuelas de Instrucción primaria de esta provincia, que dió principio el 3 de marzo, por el orden que expresa. (Número 91, 31 de id.)

28 de id. Circular encargando que los maestros presenten á los Ayuntamientos un presupuesto del menaje mas preciso para la enseñanza de las materias puramente elementales. (id. id. id.)

18 de id. Otra autorizando á D. José Grijalbo, vecino y del comercio de Valladolid, para que dentro del plazo de doce meses pueda verificar los estudios de un canal de riego. (id. id. id.)

12 de id. Otra mandando que siempre que se considere prudente, se acríbe la cebada que se suministre al ejército. (Número 104, 51 de id.)

21 de id. Otra para que D. Francisco Cabeda cese en el despacho de los asuntos pertenecientes al cargo del Director general de Agricultura, Industria y Comercio, que interinamente desempeñaba. (id. id. id.)

22 de id. Otra disponiendo que se den las gracias á las empresas del ferrocarril del Grao de Valencia á Almansa, de Gebrian y Ballesteros, y al establecimiento de Bueno Martínez y compañía, por haberse ofrecido á conducir gratuitamente los objetos que se presenten para la exposición agrícola. (id. id. id.)

GOBIERNO CIVIL.

29 de julio. Circular anunciando la demarcación de la mina El Relámpago. (Número 92, 13 de agosto.)

1.º de agosto. Otra anunciando la busca y captura de Micaela Garrido, natural de Villaeorza. (id. id. id.)

3 de id. Otra publicando el denuncio en la mina argentera, La Deseada. (Número 93, 5 de id.)

Id. id. Otra suspendiendo por enfermedad del Ingeniero las operaciones facultativas en las minas del distrito de Molina. (id. id. id.)

4 de id. Otra insertando el nuevo repartimiento del presupuesto de presos pobres del partido de Cogolludo. (id. id. id.)

5 de id. Otra idem el de Atienza. (Número 94, 7 de id.)

MES DE AGOSTO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

8 de agosto. Real orden haciendo extensiva la del 17 de junio último del cuerpo de sanidad militar, sobre abono de pagos cuando cauf aguas. (Número 102, 26 de agosto.)

14 de id. Otra id. id. la de 11 de abril de 1855 á las comisiones y consejos permanentes de Guerra sobre la gratificación de 40 rs. mensuales para gastos de papel. (id. id. id.)

12 de id. Otra mandando que siempre que se considere prudente, se acríbe la cebada que se suministre al ejército. (Número 104, 51 de id.)

20 de agosto. Real decreto nombrando Director general de Agricultura, Industria y Comercio, á D. José Joaquín Mateos. (Número 102, 26 de agosto.)

15 de id. Otro concediendo a Don Joaquín Hernández, vecino de Reus, autorización para hacer los estudios de un canal de riego que fertilice los llanos de Vich. (id. id. id.)

12 de id. Otro autorizando la constitución de la Sociedad anónima titulada «La Igualadina Algodonera», solicitada por el Gobernador de Barcelona. (Número 103, 28 de id.)

19 de id. Otro modificando el artículo 54 del reglamento de la escuela especial del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. (id. id. id.)

8 de id. Real orden autorizando por término de un año á los Sres. D. José de Gama, D. Juan Lorenzo Madariaga y D. Esteban González Apousta, para verificar los estudios de un ferrocarril, que parte de la linea de Zaragoza, termine en la villa de Cariñena. (id. id. id.)

12 de id. Otra id. á D. Joaquín Rexach por ocho meses para verificar los del que partiendo de Castellfullit termine en Campodon. (id. id. id.)

15 de id. Otra id. á D. Policarpo Alén Arandés por término de ocho meses para verificar los del de Martorell á Tarragona por Villafranca de Panadés. (id. id. id.)

Continua la relación de las minas caducadas. (Núm. 95, 98 y 99.)
11 de id. Circular escitando el celo de los agricultores de esta provincia para que contribuyan á la esposicion de los productos agrocolas. (Núms. 96, 97, 98, 99 y 101.)

12 de id. Otra anunciando la salida del ingeniero de minas para reconocer las del partido de Molina. (Núm. 96, 42 de id.)

14 de id. Otra publicando las listas de primera rectificación de los electores para diputados á Cortes. (Núm. 97, 14 de id.)

15 de id. Encargando la busca y captura de Polonio Moreno, natural de Pareja. (id. id. id.)

12 de id. Estado del precio medio de los artículos de primera necesidad en la primera semana del mes de agosto. (id. id. id.)

13 de id. Circular fijando los precios á que en el mes de julio han de abonarse á los pueblos las especies de suministros. (id. id. id.)

19 de id. Otra preguntando por el domicilio de D. Juan López Inglés. (Número 100, 24 de id.)

Id. id. Otra anunciando obrar en poder del administrador de las salinas de Almalla una novilla estraviada. (id. id. idem.)

20 de id. Otra id. la pérdida de dos mulas de la rastrojera de Valbuena. (Id. id. id.)

Id. id. Otra encargando la busca y captura de D. Jaime Vidal y Morales. (id. id. id.)

21 de id. Otra id. la de dos mulas robadas en Torralba de los Frailes (Aragon). (id. id. id.)

20 de id. Estado del precio medio de los artículos de primera necesidad en la primera quincena del corriente mes. (Núm. 101, 24 de id.)

24 de id. Circular señalando el dia 2 para las operaciones facultativas de los distritos de Tamajón y Atieza. (Número 102, 26 de id.)

22 de id. Otra anunciando la construcción de un molino en término de Romanones por D. Fulgencio Fernández. (id. id. id.)

24 de id. Otra manifestando el precio de franqueo que tiene la correspondencia para la América del Sur. (Números 100 y 102, id. id.)

28 de id. Conclusion de modelos que cita la circular sobre estadística. (Número 103, 28 de id.)

26 de id. Circular insertando la Real orden de 31 de julio último para que se proceda al reenganche y admision del mayor número posible de voluntarios de la clase de licenciados del ejército y de la de paisanos que réunen las condiciones necesarias. (id. id. id.)

26 de id. Otra recordando á los Ayuntamientos la conveniencia de suscribirse al «Boletín oficial del Ministerio de Hacienda.» (id. id. id.)

13 de id. Otra fijando los precios á que en el mes de julio último, han de abonarse á los pueblos las especies de suministros que hayan prestado á los cuerpos del ejército y Guardia civil. (Número 97, 14 de id.)

GOBIERNO MILITAR.
5 de agosto. Real orden dictando disposiciones para corregir los abusos en las licencias obtenidas por los oficiales de Milicias provinciales de las Islas Canarias. (Número 94, 7 de agosto.)

29 de id. Determinando varias reglas para satisfacer el completo de sus haberes á los oficiales de reemplazo destinados á las Comisiones permanentes de Estadística. (Número 97, 14 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA

22 de julio. Citando y emplazando á los herederos de D. José Viejo Medrano para el pago de 3,695 rs. que resulta adeudando á la Hacienda. (Números 92, 93, 94 y 95.)

6 de agosto. Encargando á los Alcaldes la presentación de los expedientes de encabezamiento de consumos. (Núms. 94, 95 y 96.)

12 de id. Citando y emplazando á D. José Noreña para el pago de 8,550 reales que resulta adeudando á la Hacienda pública. (Número 97, 14 de id.)

14 de id. Anunciando la subasta de las obras de reparación de los tejados de la casa Administracion de Sigüenza. (Núms. 98 y 102.)

20 de id. Concediendo prórroga para el pago de las contribuciones hasta el 5º de setiembre próximo. (Número 101, 24 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES.

11º de agosto. Circular para que los Alcaldes especifiquen en los recibos de contribuciones, finca por finca, la contribución que se impone y corporación á que corresponde. (Número 92, 3 de agosto.)

4 de id. Otra recordando á los compradores de Bienes Nacionales que hagan efectivos sus descubiertos en término de 8 días. (Núms. 93 y 94.)

26 de id. Otra anunciando para el

13 de setiembre, el arriendo en público remate de las fincas procedentes de la capellania de ánimas del pueblo de Corduente. (Número 104, 51 de id.)

28 de id. Otra id. del de diez viñas con 55 peones de cabida, que en término de la villa de Cogolludo pertenecieron al curato de Sta. María de la misma. (id. id. id.)

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA.

5 de agosto. Comparacion del estado de las clases pasivas del mes de julio con el anterior. (Número 96, 12 de id.)

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA.

3 de agosto. Circular anunciando las vacantes de varios magisterios de las escuelas de esta provincia. (Número 95, 5 de agosto.)

1.º de id. Otra id. id. de la provincia de Segovia. (Número 95, 10 de id.)

15 de id. Otra id. quedando abierta hasta el 30 de setiembre próximo la matrícula para los que deseen ingresar en la escuela normal de esta provincia. (Número 98, 17 de id.)

26 de id. Otra mandando que durante los trimestres 3.º y 4.º de este año se provean las escuelas que lo necesiten, del menaje mas preciso. (Número 104, 31 de id.)

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

17 de agosto. Circular para que los interesados que se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, puedan acudir á recoger los créditos de dicha Deuda. (Número 99, 19 de id.)

24 de id. Otra con el mismo objeto que la anterior. (Número 104, 51 de id.)

21 de id. Otra para que todo periódico oficial que por correos se remita á provincias, se sujete al timbre establecido. (id. id. id.)

27 de id. Otra disponiendo que el servicio de correos se prepare para hacerlo diario á todos los pueblos de las provincias limítrofes á Madrid y á Cataluña. (id. id. id.)

Id. id. Otra resolviendo á quien compete la vicepresidencia de las Juntas provinciales de Beneficencia. (Número 107, 6 de id.)

31 de id. Otra restableciendo la de 31 de enero de 1850 sobre sorteos de presos pobres. (id. id. id.)

Id. id. Otra previniendo no se permita en los sorteos de quintas extraer bolas sino á los llamados por la ley. (id. id. id.)

27 de id. Otra resolviendo á quien corresponde la presidencia de las Juntas provinciales de sanidad en defecto del Gobernador. (Número 110, 14 de id.)

2 de setiembre. Otra declarando sin efecto la interdiccion impuesta á las procedencias de Montevideo. (id. id. id.)

Id. id. Otra para que los representantes españoles en el Báltico visen las patentes en idioma francés. (id. id. id.)

Id. id. Real decreto declarando en favor de la Administración el expediente de competencia suscitado entre el Gobernador civil y Juez de primera instancia de Albacete. (Número 111, 16 de id.)

8 de id. Real orden negando la autorización concedida por el Excelentísimo Sr. Gobernador de Madrid para procesar á los guardias urbanos

MES DE SETIEMBRE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

27 de agosto. Real decreto concediendo al Ministro de Marina un crédito de 226,558 rs. para pago de los haberes de S. A. el infante D. Enrique. (Número 106, 4 de setiembre.)

2 de setiembre. Otro declarando cesante á D. José Oller, Gobernador de Burgos. (Número 108, 9 de id.)

4 de id. Otro nombrando Gobernador civil de Burgos á D. José López Vera. (Número 109, 11 de id.)

5 de id. Estado comparativo del censo general de población. (Números 110 y 111, 14 y 16 de id.)

18 de id. Real decreto para el 30 de octubre convocando las Cortes del Reino. (Número 117, 30 de id.)

MINISTERIO DE ESTADO.

7 de julio. Real decreto fijando los límites de España y Francia en las provincias de Guipúzcoa, Navarra y Huesca. (Número 108, 8 de setiembre.)

4 de agosto. Otro nombrando para la iglesia y obispado de Puerto-Rico á D. Fr. Pablo Benigno Carrion. (Número 109, 11 de id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

20 de agosto. Real orden modificando la disposición sexta de la Real orden de 30 de setiembre de 1856 sobre la traslación de pagos de las clases pasivas. (Número 105, 2 de setiembre.)

23 de id. Otra aclarando la disposición tercera de la Real orden de 23 de agosto de 1856 sobre el modo y forma de enajenar los efectos procedentes de comisos. (Número 106, 4 de id.)

9 de setiembre. Real orden desestimando la instancia del subteniente de infantería de Marina, D. Victor María Ruiz y del Rio.

18 de id. Otro para que D. Juan Salomon desempeñe en comisión al plaza de oficial mayor del Ministerio de Marina. (Número 117, 30 de id.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

18 de agosto. Real orden concediendo al cuerpo de Carabineros

nombrar fiscales, en caso de absoluta necesidad, á los oficiales de las compañías de los acusados siempre que sean de distinta sección. (Número 106, 4 de setiembre.)

Id. id. Otra declarando que uno ó dos Ministros de la Audiencia en delegación de la misma, no tiene los mismos honores que el Tribunal entero. (id. id. id.)

1.º de setiembre. Real decreto para que se denomine cazadores de Cádiz núm. 2 al batallón de infantería de Puerto-rico del mismo nombre, y para que el de Valladolid de id. forme un regimiento de dos batallones. (Número 109, 11 de id.)

25 de agosto. Real orden dictando varias reglas para el nombramiento de habilitados de las comisiones activas del servicio, reemplazo y excedentes de Estado Mayor. (id. id. id.)

12 de setiembre. Real decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Javier Arias Dávila Mateu. (id. id. id.)

15 de id. Otro nombrando Ministro suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina á D. Juan Salomon. (Número 114, 23 de id.)

MINISTERIO DE MARINA.

18 de agosto. Real orden para que se subaste el servicio de bagajes y se pague de fondos provinciales. (Número 105, 2 de setiembre.)

22 de id. Otra destinando 8,000 penados á talleres y otras ocupaciones en diferentes presidios del Reino. (id. id. id.)

28 de id. Otra declarando la edad de 30 años para obtar á las plazas de Alcaldes. (Número 106, 4 de id.)

Antolin de las Heras y Cristóbal Abascal. (Núm. 112, 18 de id.)

Id. id. Otra id. concedida por el Gobernador de Jaen para procesar al Alcalde de Baeza. (id. id. id.)

17 de id. Otra mandando al servicio de las armas provinciales 30,000 hombres. (Núm. 113, 21 de id.)

29 de agosto. Real decreto concediendo la cruz de primera clase al M. R. Patriarca de las Indias. (Número 114, 25 de id.)

16 de setiembre. Otro mandando proceder á la elección de un diputado á Cortes por Egea de los Caballeros. (id. id. id.)

15 de id. Real orden declarando 40 artículos para la formación de los presupuestos provinciales y municipales. (Núm. 114, 25 de id.)

8 de id. Otra negando la autorización concedida por el Gobernador de Burgos para procesar al Alcalde de Gaukin. (Núm. 115, 25 de id.)

Id. id. Otra id. la pedida por el Juzgado de Atienza para procesar á Cipriano Alvaro, guarda del monte de Romanillos. (id. id. id.)

25 de id. Otra pidiendo un estadio de los mozos que entraron en el primer sorteo de los cuatro celebrados en 1856. (Núm. 116, 28 de id.)

26 de id. Otra disponiendo se den de baja en el ejército á varios oficiales y para que estos no puedan presentarse con carácter de militares. (id. id. id.)

25 de id. Real decreto creando bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación una Junta consultiva de policía urbana. (Núm. 117, 30 de idem.)

Id. id. Otra nombrando vicepresidentes y vocales para dicha junta consultiva. (id. id. id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

27 de agosto. Real orden dando las gracias á la Sociedad económica de Cádiz por la remisión de cuatro medallas, dos de oro y dos de bronce para la adjudicación de premios en la Exposición agrícola. (Núm. 106, 4 de setiembre.)

Id. id. Otra id. id. á la compañía del ferro-carril de Madrid a Zaragoza y Alicante por su ofrecimiento de conducir gratis los objetos que se presenten á la Exposición. (id. id. id.)

29 de id. Otra para que los destinos que se provean en este Ministerio se tengan en cuenta las solicitudes de los cesantes del mismo. (id. id. id.)

26 de id. Otra concediendo permiso á D. Aniceto Lopez Borreguero para practicar los estudios de canalización de riegos, aprovechando las aguas del Guadiana. (Núm. 107, 7 de id.)

Id. id. Otra id. id. á Francisco Mestres y Pujol para las del río Cinca á Barcelona. (id. id. id.)

Id. id. Otra nombrando rector de la Universidad de Salamanca á D. Simon Martin Sanz. (id. id. id.)

2 de setiembre. Id. id. D. Jacobo Ollera para la de Zaragoza. (Núm. 108, 9 de id.)

26 de agosto. Otra concediendo el aprovechamiento de las aguas del

rio Albusera para un molino y fábrica de cardar lanas. (id. id. id.)

31 de id. Otra publicando el legado de la colección de aves disecadas que D. José Collan ha hecho á la universidad de Madrid. (id. id. id.)

29 de id. Otra para que desde el 1.º de octubre próximo se ilumine el faro del cabo de San Sebastian. (Núm. 109, 11 de id.)

2 de setiembre. Real decreto aprobando la constitución de la sociedad barcelonesa con el título de La Comercial. (id. id. id.)

Id. id. Otro establecimiento en cada provincia una sección de Fomento á las inmediatas órdenes del Gobernador. (id. id. id.)

Id. id. Otro aprobando la sociedad anónima llamada Barcelonesa. (id. id. idem.)

9 de id. Otro aprobando la instalación de la sociedad anónima titulada La Salvador. (Núm. 112, 18 de id.)

10 de id. Real orden dando las gracias por sus trabajos á la junta encargada de formar la ley de Instrucción pública. (id. id. id.)

3 de id. Otra concediendo un año a D. Manuel Agustín Gomez para verificar los estudios de un ferro-carril desde Alar del Rey á Cervéra del río Pisueña. (id. id. id.)

10 de id. Real decreto suprimiendo el Real Consejo de Instrucción pública, dándole nueva reorganización. (Núm. 113, 25 de id.)

Id. id. Otra nombrando presidente de dicho Consejo á D. Francisco Martínez de la Rosa. (id. id. id.)

Id. id. Otro en que se nombran los individuos que han de componer dicho Consejo. (id. id. id.)

Id. id. Otra nombrando vocales ponentes del mismo Consejo. (id. id. idem.)

14 de id. Real orden nombrando Presidente de la sección primera de dicho Consejo á D. Ramon Duran de Corps. (id. id. id.)

Id. id. Otra nombrando consejeros ponentes en las secciones de dicho Consejo. (id. id. id.)

10 de id. Otra encargando la averiguacion del paradero de D. Juan Paulino Batlle. (id. id. id.)

GOBIERNO CIVIL.

18 de setiembre. Circular reproduciendo con algunas disposiciones la de 18 de noviembre de 1856 sobre la formación de expedientes de propios. (Núm. 105, 2 de setiembre.)

Id. id. Otra anunciando la concesion hecha á D. José Pinilla y Don José Acebo para estudiar un canal de riego aprovechando las aguas del Henares. (Núms. 105 y 110, 2 y 14 de idem.)

30 de agosto. Estado de los precios medios que han tenido los cereales en la tercera semana de agosto. (id. id. id.)

31 de id. Se publican siete expedientes de indemnizaciones del pueblo de Villacorza. (id. id. id.)

7 de setiembre. Otra previniendo á los Alcaldes de esta provincia presenten todos los auxilios que necesitaren á los ganados que se conducen á la

Exposición agrícola. (Núm. 108, 9 de idem.)

14 de id. Insertando la relación de los sujetos á quienes se ocupan fincas en la travesía de la línea ferrea, para que en el preciso término de 20 días presenten las reclamaciones que estimen. (id. id. id.)

10 de id. Señalando el dia 1.º de octubre para la subasta del trozo tercero de la carretera de Guadalajara á Cuenca. (Núm. 109, 11 de id.)

Id. id. Encargando la busca y captura del emigrado francés Mr. Jean Hilarion Duran. (id. id. id.)

9 de id. Estado de los precios medios de los cereales en la segunda quincena de agosto. (id. id. id.)

12 de id. Admitiendo el escrito de demarcacion de la mina El Relampago. (Núm. 110, 14 de id.)

Id. id. Encargando la busca y captura de Rosendo N. (id. id. id.)

13 de id. Insertando la primera rectificación de las listas de electores á diputados á Cortes. (Núm. 111, 16 de id.)

14 de id. Estado de precios medios de cereales en la primera semana de este mes. (id. id. id.)

15 de id. Nomenclator de los pueblos de esta provincia y número de sus vecinos y habitantes. (Número 113, 21 de id.)

21 de id. Anunciando nuevamente la subasta de la conducción del correo diario de Jadraque á Hiedlaencina. (id. id. id.)

23 de id. Haciendo prevenciones á los Ayuntamientos para el fondo y forma en que deberán proceder al alistamiento y sorteo de los 309 hombres. (Núm. 114, 23 de id.)

19 de id. Recomendando á los empleados del monte que se ajusten estrictamente á su ordenanza para el cumplimiento de sus deberes. (id. id. idem.)

24 de id. Anunciando la construcción de un molino harinero por Sebastián Anton en el término de Mandayona. (Núm. 115, 25 de id.)

21 de id. Id. de la desaparicion de dos machos mulares y una yegua del pueblo de Miedes, propias de Jose Bravo y Francisco Cerrado. (id. id. idem.)

23 de id. Id. de una mula de Anastasio Gallego del pueblo de Luenga. (id. id. id.)

19 de id. Id. la subasta del portazgo de Torija. (id. id. id.)

Id. id. Insertando un oficio del Excmo. Sr. Inspector de la Guardia civil para los licenciados que quieran reengancharse en el servicio de dicho cuerpo. (id. id. id.)

18 de id. Anunciando varios expedientes de indemnizaciones. (Número 116, 28 de id.)

GOBIERNO MILITAR.

9 de setiembre. Trasladando la Real orden por la que se concede á los sustitutos de Milicias provinciales pasar á infantería á continuar sus servicios. (Núm. 112, 18 de setiembre.)

26 de id. Insertando una relación

de individuos destinados del ejército para que se presenten á recoger los diplomas de cruz de María Isabel Luisa. (Núm. 116, 28 de id.)

INTENDENCIA MILITAR.

22 de setiembre. Anunciando tercera subasta para las tropas del ejército. (Núm. 115, 25 de setiembre.)

23 de id. Id. la de utensilios por los 4 años de los distritos de Castilla la Vieja y Burgos. (Núm. 116, 28 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

4 de setiembre. Se jactado á los Alcaldes para que ingresen en Tesorería el total importe de las contribuciones del tercer trimestre. (Número 107, 7 de setiembre.)

3 de id. Insertando los partidos que por contribuciones en los años que asimismo se expresan, han sido bajas como partidas fallidas. (Número 108, 9 de id.)

4 de id. Emplazando por término de 15 días a D. Mariano Gimenez Cisneros, Administrador de Correos de Budia y á D. Francisco Sanchez Sandino, de Guadalajara, y en su defecto a los herederos para que satisfagan á la Hacienda pública las cantidades por que han sido alcanzados. (id. id. id. id.)

12 de id. Reclamando de los Ayuntamientos un estudio de las bases de arrendamiento en las fincas y ganados. (Núm. 112, 18 de id.)

25 de id. Nombrando interinamente Tesorero de Hacienda pública de esta provincia á D. Martin Lara. (Número 105, 23 de id.)

21 de id. Recordando á los Alcaldes el pago del 20 por 100 del tercer trimestre. (id. id. id.)

18 de id. Anunciando la subasta de las obras que han de ejecutarse en la casa del Estado sita en Sigüenza. (Número 116, 28 de id.)

16 de id. Encargando á los Alcaldes hagan efectivo el completo pago de la contribución del tercer trimestre. (Número 117, 3 de id.)

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES.

22 de setiembre. Anunciando para el dia 4 de octubre la subasta del arriendo de 10 viñas, cocedero y cueva con 9 tinajas en la villa de Cogolludo. (Número 116, 21 de id.)

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA

4 de setiembre. Estado comparativo de las clases pasivas en fin del mes anterior. (Número 107, 7 de setiembre.)

INSTRUCCION PRIMARIA.

26 de agosto. Real decreto declarando abierta la matricula de maestras del 15 al 30 de setiembre. (Número 105, 2 de setiembre.)

UNIVERSIDAD CENTRAL.

24 de setiembre. Anunciando quedando abierta la matricula hasta el 15 de octubre proximo. (Número 117, 30 de setiembre.)

gente de la Audiencia en Cáceres. (Id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando para dicho destino á D. Francisco Amorós y Lopez. (Id. id. id.)

Id. id. Otro promoviendo á las Presidencias de las Audiencias en Granada y Oviedo, á D. Lorenzo Cobos de Latorre y á D. Fidel Arana y Minana. (Id. id. id.)

Id. id. Otro trasladando á la plaza de Magistrado en Barcelona, á D. Francisco Fernandez Negrete, y para la que este dejó en Albacete á D. Anastasio Checa. (Id. id. id.)

Id. id. Otro trasladando á la Presidencia de la sala de Oviedo, á D. Juan Cansino presidente de la de Sevilla. (Id. id. id.)

Id. id. Otro declarando cesante al Magistrado de la sala de Canarias á D. Antonio Ramon Folgueira. (Id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando para esta plaza á D. Juan Cedro Gorosavel. (Id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando Fiscal del tribunal supremo de Justicia á D. Manuel Seijas Lozano. (Id. id. id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

30 de setiembre. Real decreto disponiendo la formacion de un inventario general que comprenda el valor, renta y situacion de la propiedad, inmueble é inmueble. (Número 131, 2 de noviembre.)

5 de id. Real orden creanndo una Aduana de 4.^a clase en el puente de S. Pedro del Pinatar. (Id. id. id.)

23 de id. Otra para que no se admitan por fianzas las fincas urbanas para los destinos de Hacienda, a menos que no radiquen en las capitales de provincia ó pueblos habitados. (Id. id. id.)

2 de octubre. Otra disponiendo que continúe el pago de las pensiones concedidas por los sucesos de 1854. (Id. id. id.)

26 de setiembre. Otra habilitando la Aduana de Adra para la importacion de cereales extrangeros. (Número 132, 4 de noviembre.)

28 de id. Otra reiterando la prohibicion de la exportacion al extranjero de las alpargatas viejas. (Id. id. idem.)

5 de noviembre. Otra insertando la tarifa á que desde 1.^o de enero próximo deben expenderse los tabacos. (Número 137, 16 de id.)

6 de id. Otra disponiendo que la expedicion de documentos de vigilancia corra á cargo del depositario de fondos provinciales. (Número 138, 18 de id.)

24 de id. Circular de la Direccion general de contribuciones dando las condiciones que han de servir de base para los arriendos en las subastas de consumos. (Número 143, 30 de idem.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

23 de octubre. Real orden declarando sin derecho á la paga de todas solicitadas por D. Severiana Araneta ó Irun, viuda del capitán de Milicias D. José del A. mo. (Número 138, 16 de noviembre.)

31 de id. Otra aclarando quien

deba presidir los consejos de Guerra or dinarios. (id. id. id.)

9 de noviembre. Otra concediendo al cuerpo de Guardia civil cubran sus bajas con los individuos de provinciales que quieren continuar sus servicios en dicha arma. (id. id. id.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

25 de setiembre. Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para contratar el servicio diario de correos entre la corte y Colmenar Viejo. (Número 131, 2 de noviembre)

d. id. Otro id. id. entre Murcia y Cartagena. (id. id. id.)

Id. id. Otro id. id. entre Getafe y Toledo. (id. id. id.)

30 de id. Real orden aclarando la de 8 de julio ultimo sobre policia sanitaria. (id. id. id.)

27 de octubre. Real decreto relevando del cargo de subsecretario del Ministerio de la Gobernacion á D. Antonio Gil y Zárate. (id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando para dicho cargo á D. Manuel Moreno Lopez. (id. id. id.)

28 de setiembre. Real orden aprobando la sociedad de seguros mutuos en Barcelona titulada *La Seguridad Comercial*. (Número 132, 4 de noviembre.)

3 de octubre. Otra disponiendo que cuando se pida autorizacion para obras que tengan relacion con sanidad se acompañe el presupuesto de ellas. (id. id. id.)

29 de setiembre. Otra resolviendo á favor de la administracion el expediente de competencia por el que el Gobernador de Salamanca negó al Juez de dicha ciudad la autorizacion para procesar al cabo de serenos Francisco Pilo. (id. id. id.)

Id. id. Otra id. id. con respecto al Alcaide y sota-alcaide de Pozoblanco. (Id. id. id.)

30 de id. Otra señalando los haberes que los consejeros provinciales supernumerarios deben percibir durante las operaciones de la quinta. (id. id. id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

30 de setiembre. Real decreto creando una Real Academia de Ciencias morales y politicas en Madrid. (Número 131, 2 de noviembre.)

Id. id. Otro nombrando los individuos de que se ha componer dicha Academia. (id. id. id.)

Id. id. Otro admitiendo la renuncia que D. Eugenio Tapia y D. Francisco Luxan hacen de los cargos de individuos del Real Consejo de Instrucion publica. (id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando para dichos cargos á D. Gerónimo del Campo y á D. Ramon Frau. (id. id. id.)

Id. id. Otro disponiendo que don Angel Clavijo, Ingeniero de caminos Canales y Puertos se incorpore al Ministerio con el caracter y consideracion de oficial cuarto de la Secretaria. (id. id. id.)

21 de id. Real orden concediendo á D. Manuel Recacho autorizacion para los estudios de canalizacion del río Soborvan. (id. id. id.)

1.^o de octubre. Otra dando las gracias á la sociedad económica de ami-

gos del pais de Valencia por los premios regalados para la exposicion agricola. (id. id. id.)

2 de id. Otra permitiendo libre entrada á la exposicion agricola en los dias 3 y 4 del actual. (Número 132, 4 de noviembre.)

30 de setiembre. Otra aprobando la constitucion de la sociedad de seguros maritimos en Barcelona titulada *La Masnouense*. (id. id. id.)

5 de octubre. Otra concediendo á D. Pedro Ibañez Gallego, matricularse en sexto año de Jurisprudencia. (id. id. id.)

25 de setiembre. Otra concediendo a don Francisco Lluis el aprovechamiento de aguas del río Carol para una fabrica de tejidos de lanas y algodon. (id. id. id.)

25 de id. Otra concediendo á don Francisco Loubiere y consortes el aprovechamiento de varios saltos de aguas del canal imperial de Aragon. (id. id. id.)

31 de octubre. Circular de la direccion señalando los puntos en donde deben establecerse portazgos en las carreteras de Madrid á Teruel y de Zaragoza á Valencia. (Número 135, 11 de noviembre.)

Real decreto señalando las condiciones provisionales para llevar á efecto la ley de instrucion publica. (Número 143, 30 de noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

5 de noviembre. Circular insertando la relacion de los individuos que en termino de Carrascosa de Henares deben ser expropiados para el trayecto de la vía ferrea. (4 de noviembre, número 132.)

Id. id. Otra anunciando las señales por las que se dé á conocer si el recien-nacido es Principe ó Infanta. (6 de id. número 133.)

Id. id. Otra escitando á los Alcaldes para que remitan á las Juntas de Estadistica los estados que por las mismas se les tienen reclamados. (Id. id. id.)

4 de id. Otra insertando la relacion de los individuos que en los terminos de Miralrio y Jadraque deben ser expropiados para el trayecto el ferro-carril. (Id. id. id.)

9 de id. Otra insertando el nomenclator del censo de poblacion de esta provincia. (9 de id. Número 134.)

Id. id. Otra disponiendo que por el ingeniero de minas se proceda á la demarcacion de la mina La Casualidad en la Bodera. (Id. id. id.)

6 de id. Otra insertando el estado de precios medios de los granos en octubre. (11 de id. Número 135.)

9 de id. Otra señalando el precio á que deben abonarse los suministros en el mes de setiembre. (Id. id. id.)

11 de id. Otra recordando á los Alcaldes el puntual cumplimiento en el pago de contribuciones. (16 de id. Número 137.)

8 de id. Otra de la comision provincial de instrucion primaria, por la que se piden varios estados de los niños que concurren á las escuelas. (Id. id. id.)

15 de id. Otra decretando la cantidad de la investigacion de Manuel Viviente en término de Hiedelaencina y sitio de Valdepilancos. (18 de noviembre, Número 138.)

12 de id. Otra señalando el precio á que deben abonarse los suministros en el mes de octubre. (23 de id. Número 140.)

19 de id. Estado de precios medios en los granos, caldos y carnes en noviembre. (Id. id. id.)

Id. id. Insertando el discurso pronunciado por el catedratico de clasicos latinos del Instituto de esta capital, D. Antonio de Aquino en la apertura del curso de 1857 á 1858. (Id. id. id.)

26 de id. Otra anunciando las vacantes en varias escuelas de esta provincia. (25 de id. Número 142.)

29 de id. Otra anunciendo el feliz alumbramiento de S. M. la Reina. (30 de id. Número 143.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA.

26 de octubre. Circular recomendando á los Alcaldes de esta provincia el pago del 20 por 100 del cuarto trimestre. (2 de noviembre. Número 134.)

Id. id. Otra citando por el termino de quince dias á varios empleados de Hacienda publica que en 1840 intervinieron en la escritura de fianza de D. Manuel Godos, Administrador de rentas estancadas en Pastrana. (4 de id. Número 132.)

3 de octubre. Otra anunciando la subasta por tres años de las especies de consumos en el pueblo de Ciloeches. (6 de id., Número 133.)

5 de id. Otra anunciando la subasta de cuatro casetas y otras obras en el recinto de esta capital. (11 de id. Número 135.)

Id. de id. Otra insertando una relacion de los ayuntamientos que se hallan en descuberto del contingente de positos. (Id. id. id.)

9 de id. Otra anunciando la subasta de la casa y almacen de la mina San Antonio en Alcorlo por pago de 5,882 rs. (Id. id. id.)

10 de id. Otra recordando á los Alcaldes el pago de la contribucion del cuarto trimestre de consumos. (Id. id. id.)

13 de id. Otra pidiendo un estado liquidacion en el que se demuestre las fincas de la propiedad del Estado. (18 de id. Número 138.)

14 de id. Otra encargando á los Alcaldes lleven un libro registro para anotar las multas. (Id. id. id.)

8 de id. Otra encargando el uso de recibos de talon para pago de contribuciones en 1858. (20 de id. Número 139.)

17 de id. Otra pidiendo á los Alcaldes el envio de los expedientes de suministros que hayan hecho en el tercer trimestre. (23 de id. Número 140.)

24 de id. Otra encargando á los Alcaldes el puntual cumplimiento en el pago de la contribucion del cuarto trimestre. (25 de id. Número 141.)

GOBIERNO MILITAR.

29 de octubre. Insertando la Real orden de 9 del mismo para los segundos comandantes que quieran solicitar igual empleo en el ejército de Ultramar. (2 de noviembre, Número 131.)

24 de id. Id. la relación de los individuos de tropa que son baja en

el provincial de Guadalajara por pase al de Alcalá de Henares. (Id. id. id.)

Id. id. Id. id. id. por pase al de Cuenca. (Id. id. id.)

21 de id. Circular pidiendo las copias de los diplomas de la condecoración de San Fernando de primera clase. (25 de id., Número 140.)



MES DE DICIEMBRE.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

7 de diciembre. Real decreto concediendo amplia amnistía por causas políticas. (Número 147, 9 de diciembre.)

15 de id. Otro convocando para el día 10 de enero próximo la reunión de Cortes del Reino. (Número 151, 18 de id.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Insertando el acta que tuvo lugar en el ceremonial de la condecoración de la cruz de la Victoria y otras órdenes al Sermo. Príncipe de Asturias. Número 147, 9 de diciembre.)

12 de diciembre. Dos Reales decretos concediendo en el primero la amnistía general y en el segundo rebaja de condena a los reos presos en las posesiones de ultramar. (Número 150, 16 de id.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Acta del nacimiento de S. A. R. el Sermo. Príncipe de Asturias. (Número 144, 2 de diciembre.)

7 de diciembre. Real decreto concediendo rebaja de condena a los presos sentenciados y por sentenciar. (Número 147, 9 de id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

17 de setiembre. Real orden fijando el abono que debe hacerse a las personas y cooperaciones que han sido privadas del todo o parte de los bienes enajenados en virtud del decreto de desamortización. (Número 144, 2 de diciembre.)

2 de diciembre. Circular de la Dirección de Bienes Nacionales para que las oficinas del ramo se incauten en las fincas que no se hagan los pagos en el tiempo prefijado por el art. 164 de la Instrucción de 1.º de mayo de 1855. (Número 149, 13 de id.)

18 de id. Circular de la Dirección general de Hacienda pública señalando el 14 por 100 con que en 1858 debe contribuir para el Estado la riqueza territorial y ganadería. (Número 155, 28 de id.)

25 de id. Real orden fijando el abono del tanto por 100 que deben gozar los estaucos del Reino en la expedición mensual de tabacos. (id. id. idem.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

7 de diciembre. Real decreto concediendo varios ascensos y gracias al ejército por el feliz nacimiento del Sermo. Príncipe de Asturias. (Número 147, 9 de diciembre.)

27 de noviembre. Real orden aprobando el pase de varios segundos comandantes de la reserva a distintos batallones. (Número 150, 16 de id.)

Id. id. Otra destinando a varios comandantes de infantería en situación de reemplazo al ejército activo. (id. id. id.)

ciando la subasta de arrendamiento de varias fincas en los pueblos de Alique, Brihuega y Hontanillas. (4 de noviembre, Número 132.)

5 de id. Id. id. id. en Beleña. (11 de id., Número 135.)

22 de id. Id. id. en Corduente. (25 de id., Número 141.)

22 de id. Otra señalando premios a los que quieran alistarse para servir en el cuerpo de artillería de Filipinas. (Número 154, 25 de id.)

7 de id. Real decreto concediendo amplia amnistía a las clases de Guerra y Marina que se hallen ausentes de España ó procesados por causas políticas. (Número 156, 30 de id.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

24 de noviembre. Real orden recomendando la inserción de la obra titulada «Veladas del Obrero». (Número 146, 7 de diciembre.)

7 de diciembre. Real decreto concediendo indulto para volver a sus casas en virtud de las Reales órdenes de 5 de agosto, 18 de setiembre y 1.º de octubre último. (Número 147, 9 de idem.)

16 de noviembre. Real orden para que sin levantar mano se proceda a la formación de los presupuestos provinciales y municipales. (Número 148, 14 de id.)

18 de id. Otra previniendo no se conceda permiso alguno para proceder a la venta de bienes de propios hasta que las Cortes acuerden lo que haya de observarse. (Número 149, 13 de id.)

14 de id. Otra señalando el cupo que las provincias deben aportar para el ejército de Milicias provinciales. (Número 150, 16 de id.)

Id. id. Otra prorrogando el plazo señalado para la reunión de las Diputaciones provinciales. (id. id. id.)

12 de id. Otra permitiendo bajo ciertas restricciones a los directores y propietarios de periódicos de Madrid remitir estos a provincias con la cuarta plana en blanco para las noticias de estas. (Número 151, 18 de id.)

10 de id. Otra señalando el lugar de preferencia que los consejeros deben ocupar en las funciones públicas. (Número 153, 23 de id.)

11 de id. Otra recordando la circular de 17 de julio último sobre el previo pago que los baligeros deben hacer en correos de la correspondencia que reciban, y circular expresando las autoridades que tienen franquicia de correo. (id. id. id.)

25 de id. Real decreto dictando varias reglas para obtener las plazas de comandante mayor, ayudante, furriel y capataces de presidio. (Número 156, 30 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

17 de noviembre. Real orden estableciendo nueva división en ferrocarriles, una de Madrid a Zaragoza y otra de Madrid a Valladolid. (Número 148, 11 de diciembre.)

25 de setiembre. Otra señalando las obras de texto para la asignatura de Historia en el curso académico de 1857 a 1858. (id. id. id.)

GOBIERNO MILITAR.

29 de octubre. Insertando la Real orden de 9 del mismo para los segundos comandantes que quieran solicitar igual empleo en el ejército de Ultramar. (2 de noviembre, Número 131.)

24 de id. Id. la relación de los individuos de tropa que son baja en

18 de noviembre. Otra disponiendo que a las solicitudes de aspirantes a cátedras supernumerarias se acompañe certificación del tiempo de servicios (Número 149, 14 de id.)

3 de diciembre. Real orden señalando el día 15 del corriente para la apertura y exacción de derechos en los portazgos de Lardero y Goteras en la carretera de Logroño. (Número 149, 14 de id.)

12 de id. Real orden dictando varias reglas para la pronta y clara instrucción de los expedientes de minas (Número 150, 16 de id.)

Id. de id. Otra insertando el reglamento de las funciones que los Gobernadores de provincia deben ejercer acerca de las compañías mercantiles. (id. id. id.)

15 de id. Otra relativa al sueldo que deben disfrutar los directores de las escuelas normales y maestros de Instrucción primaria. (Número 152, 21 de id.)

6 de id. Otra concediendo sin perjuicio de tercero a D. Pedro Duro aprovechar las aguas del río Caudín para motor de una fábrica metalúrgica. (Número 153, 23 de id.)

23 de id. Circular de la dirección de instrucción pública, recordando el cumplimiento de la Real orden de 18 de agosto de 1855 sobre el papel de reintegro para matrículas. (Número 155, 23 de id.)

GOBIERNO CIVIL.

29 de noviembre. Circular insertando la de la Dirección de correos por la que se ordena subsanar algunos defectos en la carta postal de esta provincia. (Número 144, 2 de diciembre.)

6 de diciembre. Otra encargando a los Alcaldes el completo pago de los cupos señalados para gastos de provincia. (Número 146, 7 de id.)

7 de id. Otra manifestando haber tomado posesión del mando de esta provincia el Sr. Gobernador D. Francisco de Otazu. (id. id. id.)

Id. id. Otra manifestando los nombres con que ha sido bautizado el Sermo. Príncipe de Asturias. (id. id. idem.)

6 de id. Otra pidiendo un estado de los mozos sorteados en 1857 para el ejército activo. (Número 147, 9 de idem.)

11 de id. Otra publicando la ultimación de las listas de electores para Diputados a Cortes. (Número 148, 11 de id.)

9 de id. Otra insertando la relación de los dueños que en término de Membrillera han de ser expropiados de sus terrenos para el trayecto de la vía férrea (id. id. id.)

4 de id. Otra insertando la comunicación de la Intendencia militar del distrito relativa al suministro de utensilios. (Número 149, 13 de id.)

el provincial de Guadalajara por pase al de Alcalá de Henares. (Id. id. id.)

Id. id. Id. id. id. por pase al de Cuenca. (Id. id. id.)

21 de id. Circular pidiendo las copias de los diplomas de la condecoración de San Fernando de primera clase. (25 de id., Número 140.)

10 de id. Otra fijando los precios a que deben abonarse en el mes de noviembre los suministros hechos al ejército y Guardia civil. (id. id. id.)

14 de id. Otra pidiendo a los Alcaldes nota de las distancias que separan sus pueblos respectivos con los colindantes. (id. id. id.)

9 de id. Otra publicando una relación de los expedientes de minas que se remitan al Ingeniero para practicar operaciones en Hendelacina. (Número 152, id de id.)

14 de id. Otra disponiendo que en los presupuestos municipales se consignen las cantidades necesarias para la conservación y reparación de caminos vecinales. (Número 150, 16 de id.)

16 de id. Otra previniendo a los Ayuntamientos se hagan con el escudo de armas para los documentos oficiales. (Número 150, 16 de id.)

17 de id. Otra publicando varias vacantes de magisterios de esta provincia. (Número 151, 18 de id.)

21 de id. Otra concediendo ocho días de término a las municipalidades para la remisión de los presupuestos municipales para el año de 1858. (Número 153, 23 de id.)

22 de id. Otra insertando el estado de los mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia en el año de 1857. (Número 154, 25 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

25 de diciembre. Anunciando la subasta de las impresiones y libros necesarios para las oficinas de Hacienda pública de esta provincia. (Número 145, 4 de diciembre.)

2 de id. Ordenando a los Alcaldes verifiquen el completo pago de las contribuciones del 4.º trimestre del corriente año. (id. id. id.)

Id. id. Estado comparativo de las clases pasivas en el mes anterior. (Número 146, 7 de id.)

8 de id. Previendo a los Alcaldes y secretarios de Ayuntamientos de esta provincia que en la noche del 31 del corriente, recuenten y pesen sus existencias en tabacos, papel sellado y pólvora que haya en los establecimientos y administraciones subalternas. (Número 146, 13 de id.)

15 de id. Recomendando a los Alcaldes la remisión de los testimonios de reintegro de los pósitos Pío y nacional. (Número 150, 16 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES.

1.º de diciembre. Anunciando segunda subasta en arrendamiento de varias fincas en la villa de Brihuega y Hontanillas. (Número 146, 7 de id.)

GUADALAJARA: 1857.

Imprenta nueva de D. J. Romero y Compañía,
PLAZUELA DE VELADIEZ, NÚMERO 2.